Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase II

Contrato de Préstamo 2891/OC-PR

Administración Nacional de Electricidad

LPI No. *1594/2021*

ADQUISICIÓN DE *EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES*

ANDE

INDICE

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....

A. GENERAL .....

1. Alcance de la Licitación .....

2. Fuente de Fondos .....

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas .....

4. Oferentes Elegibles.....

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....

6. Secciones de los Documentos de Licitación.....

7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....

8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....

9. Costo de la Oferta.....

10. Idioma de la Oferta.....

11. Documentos que Componen la Oferta .....

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....

13. Ofertas Alternativas .....

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios .....

15. Moneda de la Oferta .....

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente .....

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....

20. Periodo de Validez de las Ofertas .....

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....

22. Formato y Firma de la Oferta.....

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS .....

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....

24. Plazo para Presentar las Ofertas.....15

25. Ofertas Tardías .....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

26. **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas** .....
27. **Apertura de las Ofertas** .....
E. **Evaluación y Comparación de Ofertas** .....
28. **Confidencialidad** .....
29. **Aclaración de las Ofertas** .....
30. **Cumplimiento de las Ofertas** .....
31. **Diferencias, Errores y Omisiones** .....
32. **Examen Preliminar de las Ofertas** .....
33. **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica** .....
34. **Conversión a una Sola Moneda** .....
35. **Preferencia Nacional** .....
36. **Evaluación de las Ofertas** .....
37. **Comparación de las Ofertas** .....
38. **Poscalificación del Oferente** .....
39. **Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas** .....
F. **Adjudicación del Contrato** .....
40. **Criterios de Adjudicación** 20
41. **Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación** 20
42. **Notificación de Adjudicación del Contrato** .....
43. **Firma del Contrato** .....
44. **Garantía de Cumplimiento del Contrato** .....
Sección II. Datos de la Licitación .....
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....
1. **Preferencia Nacional – No Aplicable** .....
2. **Criterios de Evaluación** .....
3. **Contratos Múltiples** .....
4. **Requisitos para Calificación Posterior** .....
Sección IV. Formularios de la Oferta .....
Formulario de Información del Oferente .....
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio .....
Formulario de Presentación de Oferta .....
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS .....
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados.....39

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados.....
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador.....
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos.....
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....
Garantía de Mantenimiento de Oferta – NO APLICA.....
Declaración de Mantenimiento de la Oferta - NO APLICA.....
Autorización del Fabricante – NO APLICA.....
SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.....
PARTE III CONTRATO.....
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....
1. Definiciones.....
2. Documentos del Contrato.....
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....
4. Interpretación.....
5. Idioma.....
6. Asociación en Participación o Consorcio.....
7. Elegibilidad.....
8. Notificaciones.....
9. Ley Aplicable.....
10. Solución de Controversias.....
11. Inspecciones y Auditorias.....
12. Alcance de los Suministros.....
13. Entrega y Documentos.....
14. Responsabilidades del Proveedor.....
15. Precio del Contrato.....
16. Condiciones de Pago.....
17. Impuestos y Derechos.....
18. Garantía de Cumplimiento.....
19. Derechos de Autor.....
20. Confidencialidad de la Información.....
21. Subcontratación.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

22. Especificaciones y Normas .....
23. Embalaje y Documentos .....
24. Seguros .....
25. Transporte .....
26. Inspecciones y Pruebas .....
27. Liquidación por Daños y Perjuicios .....
28. Garantía de los Bienes .....
29. Indemnización por Derechos de Patente .....
30. Limitación de Responsabilidad .....
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....
32. Fuerza Mayor .....
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....
34. Prórroga de los Plazos .....
35. Terminación .....
36. Cesión .....
37. Restricción a la Exportación .....
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato .....
Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios – No aplica .....
Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas .....
Sección X. Formularios de Contrato .....
Carta de Aceptación .....
Convenio .....
Garantía de Cumplimiento .....
Garantía de Anticipo – No Aplica .....

Ing. César A. Martínez G
GT/MT

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL.** El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
PARTE 2	Lista de Requisitos
	Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
PARTE 3	Contrato
	Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
	Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
	Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para bienes de origen en el País del Comprador:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

(ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.

(ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;

(iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MJ

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;

(b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL.**

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL.**

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

Ing. César R. Martínez G.
GTMT

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

Ing. César A. Martínez G.
G.T.MT

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

Ing. César A. Martínez G.
GFMT

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

34. Conversión a una Sola Moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**

35. Preferencia Nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL.**

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así **se indica en los DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá

Ing. César A. Martínez G.
GF/MT

bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	El Comprador es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPI son: *Licitación Pública Internacional ANDE-BID Nº 1594/2021* El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son: *LOTE N° 1: Herramientas y Equipamientos Especiales.* *LOTE N° 2: Sistema de Deslizamiento Hidráulico.* *LOTE N° 3: Plataforma para Transporte.* **<u>En los lotes 1, 2 y 3</u>:** Se prevén como servicios conexos, un curso de entrenamiento para la operación y mantenimiento del equipo, consistente básicamente en el manejo y utilización adecuada de las herramientas y equipos. El curso será impartido por el proveedor/fabricante en la ANDE con un total de 20 (veinte) personas aproximadamente, con una duración mínima de 24 horas (distribuidas en 8 horas diarias). **<u>El contenido y alcance específico se detalla</u>:** **Lote 1 en el numeral 8 de la Especificación Técnica GT/MLT/001/2021.** **Lote 2 en el numeral 7 de la Especificación Técnica GT/MET/04/2021.** **Lote 3 en el numeral 15 de la Especificación Técnica GT/MET/02/2021.**
IAO 2.1	El Prestatario es: **República del Paraguay**
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: **Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase II**
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **<u>aclaraciones sobre los documentos de la Licitación</u>**, solamente, la dirección del Comprador es: a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el **<u>link Enviar Consulta</u>** del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) hasta la fecha y hora indicada en el SICP.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

	"Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la Convocante, por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)".
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: ***"español"***
IAO 11.1 (h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Las Planillas de Datos Garantizados incluidas en las especificaciones técnicas, deberán ser completadas y firmadas, con todos los datos técnicos y valores solicitados. No se admiten referencias a catálogos, ni su presentación en medios magnéticos y sin firmas de responsables. b) Recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas emanadas de firmas, donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados. c) Certificados emitidos por empresas, donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos, el tiempo de operación, además de los datos necesarios para la comprobación del contenido del documento. d) Contratos de Suministros ejecutados o documentos de pago de los mismos. A efectos de una mayor claridad, los <u>documentos legales</u> también solicitados, son: 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal del Oferente tales como copia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o dependencia equivalente del país de origen para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay. 2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. 3. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o equivalente del país de origen para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 4. Copia del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos 3 años (**Años 2017-2018 y 2019**), en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente. 5. Para el caso de que la oferta se efectuare en forma conjunta por más de una persona natural o jurídica, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Contratante, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite

Ing. César A. Martínez G
GT/MT

licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato. En caso de que un Oferente se presente como APCA, uno de los socios tendrá la calidad de líder. Ningún miembro del APCA Oferente podrá ser a su vez APCA o integrar otra APCA para la presentación de Ofertas.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la APCA deberá acompañarse copia de las actas de los órganos de administración o de gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la APCA haya aprobado la constitución de la misma.

Cada una de las integrantes de la APCA deberá, además, presentar la documentación institucional que acredite su personería y de la cual surja la capacidad para integrar las APCA y demás documentación que le sea requerida en este Pliego.

a. Identificación de los partícipes, incluido nacionalidad de los integrantes del APCA, domicilio, teléfonos, correo electrónico y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;

b. La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.

c. Unificación de personería y designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación, a quien o quienes se les denominará Procuradores Comunes;

d. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como de los aportes intangibles, de así acordarse.

e. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada del/ de Procurador/es Común/es.

f. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;

g. Porcentaje de la participación de cada uno de los consorciados;

h. Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participarán en el marco del compromiso o acuerdo de APCA;

i. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual;

j. La obligación de constituir la asociación o consorcio, en caso de resultar adjudicatario y el compromiso de acompañar el Convenio constitutivo de APCA notariado para suscribir el contrato.

k. Plazo del compromiso de asociación, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa (90) días adicionales.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

	l. El Convenio de conformación de APCA, además de los requisitos arriba indicados, deberá expresar su plazo de duración el que deberá ser hasta la finalización de la entrega e instalación de los bienes y servicios conexos requeridos o hasta que expire la última garantía otorgada y se extingan todas las obligaciones emergentes de esta licitación, lo que ocurra como última instancia. m. En caso que la adjudicación recaiga sobre una APCA que haya presentado un compromiso de asociación deberá acompañarse el Contrato Constitutivo definitivo notariado, autenticado y/o legalizado según corresponda y la inscripción en el registro correspondiente como requisito para la firma del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. n. Una vez presentadas a la licitación, las APCA o Consorcios no podrán modificar su integración (es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con la misma y si fueran contratadas. Tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Contratante. 6. Fotocopias simples de Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 años para verificar la facturación anual (**Años 2017-2018 y 2019**), firmados por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente, completos, incluyendo las notas a los estados financieros. También deben presentarlos cada integrante de la APCA. En el caso de que los balances se encontraren en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Paraguay (BCP)vigente a la fecha de cierre del balance. En caso de que los Balances no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción profesional. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente. 7. Cualquier otro documento que los Oferentes deban completar y presentar de conformidad con lo especificado en este Pliego 8. Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020. **"La declaración jurada es obligatoria para oferentes nacionales y para los oferentes extranjeros, solamente se les requerirá hacerlo si resultan ser adjudicados.**
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es ***"Incoterms 2020"***

Ing. César Martínez G
GT/MT

IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	Los bienes deben cotizarse en los términos CIP (**Carriage and Insurance Paid To**) a nombre Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Paraguay. **Lugar de Destino Convenido**: Depósito ubicado a 1,5 km del centro de la ciudad de San Lorenzo, sobre la Av. Eugenio A. Garay la cual une las Ciudades de San Lorenzo y Luque. Coordenadas UTM (X=448678,55 E, Y= 7199499.22 S), Ciudad de San Lorenzo – Paraguay. Los servicios conexos requeridos deberán cotizarse en el formulario de conformidad con lo establecido en la Parte II Sección VII Requisitos de Bienes y Servicios Conexos
IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6 (b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: ***No Aplica.***
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo **menos al cien por ciento (100%)** de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un **cien por ciento (100%)** de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. En el precio cotizado se consideran incluidos todas las partes, piezas y servicios requeridos. Los oferentes podrán cotizar por uno o más lotes
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **Doce (12) meses.** El oferente debe garantizar en su oferta, la disponibilidad de repuestos, necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante dicho periodo. El plazo empezará a contarse a partir de la recepción definitiva de los bienes.
IAO 19.1 (a)	Una Autorización del Fabricante es requerida
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta; por cada lote

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: *LOTE N° 1: USD 12.000.- (Dólares americanos doce mil)* *LOTE N° 2: USD 14.000.- (Dólares americanos catorce mil)* *LOTE N° 3: USD 40.000.- (Dólares americanos cuarenta mil)*
IAO 21.7	**No Aplica**
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: ***1 (una)*** ***Tambien una copia en formato digital no editable.***
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes **no tendrán** la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: **No Aplica.**
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Internacional ANDE-BID Nº 1594/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES"**
IAO 24.1	Para propósitos de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: Atención: ***Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE*** Dirección: ***Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio: Las Mercedes.*** Número del Piso/Oficina: **Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central de ANDE** Ciudad/País: **Asunción, Paraguay** **La fecha límite para presentar las ofertas es**: Fecha: 17\06\2021 Hora: 09:00 hs.
IAO 27.1	La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en: Dirección: ***Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio: Las Mercedes.*** Número de Piso/Oficina: **Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central de ANDE** Ciudad/País: **Asunción, Paraguay** Fecha: 17\06\2021 Hora: 09:15 hs.
IAO 27.1	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: **No Aplica.**

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Dólares de los Estados Unidos de América.** La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central del Paraguay (BCP)** La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **la fecha de apertura de las ofertas.**
IAO 35.1	La Preferencia Nacional **no será** *un* factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	**La evaluación se hará por Lotes** Las ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.
IAO 36.3(d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: **No Aplica.** (b) Desviación el plan de pagos: **No Aplica.** (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **No Aplica.** (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: **No Aplica.** (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: **No Aplica.** (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: **No Aplica.**
IAO 36.6	Los Oferentes ***podrán*** cotizar precios separados por uno o más lotes
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: **veinte por ciento (20%)** El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: **veinte por ciento (20%)**

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Preferencia Nacional – No Aplicable

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.

1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes[1]:

(a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.

(b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.

(c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.

1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.

1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

[1] *A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.*

Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

No Aplica.

2.2 Variaciones en el Plan de Pagos.

No Aplica.

2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

No Aplica.

Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

No Aplica.

2.4 Costos estimados de operación y mantenimiento.

No Aplica.

2.5 Desempeño y productividad del equipo

No Aplica.

2.6 Criterios específicos adicionales

No Aplica.

3 Contratos Múltiples

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y

Ing. César A. Martínez G.

(ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4 Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos vistos a continuación son de cumplimiento irrestricto.

Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera:**

a.1) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

El Volumen de Facturación anual promedio en los últimos 3 años deberá ser equivalente a:

LOTE N° 1: USD 500.000.-

LOTE N° 2: USD 600.000.-

LOTE N° 3: USD 2.000.000

En caso de APCAS:

i) todas las partes combinadas deben cumplir el requisito

ii) al menos un socio debe cumplir el 40% del requisito

iii) cada socio debe cumplir al menos el 25% del requisito

a.2) Índice de Liquidez corriente (válido por cada Lote):

Activo Corriente/Pasivo Corriente

Deberá ser igual a uno o mayor, en promedio, en los últimos 3 años.

En caso de APCAS:

i) todas las partes combinadas deben cumplir el requisito

ii) al menos un socio debe cumplir el 40% del requisito

iii) cada socio debe cumplir al menos el 25% del requisito

a.3) Índice de Endeudamiento:

Pasivo Total/Activo Total

No deberá ser mayor a uno, en promedio, en los últimos 3 años.

En caso de APCAS:

i) todas las partes combinadas deben cumplir el requisito

ii) al menos un socio debe cumplir el 40% del requisito

iii) cada socio debe cumplir al menos el 25% del requisito

El cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera deberá surgir del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos 3 años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente. En el caso de que los balances se encontraren en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Paraguay vigente a la fecha de cierre del balance.

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1:

El oferente deberá haber realizado en el transcurso de los últimos DIEZ (10) años al menos DIEZ (10) contratos similares al que se pretende en este proceso de licitación. De dichos contratos, al menos cinco deberán corresponder a suministros realizados en países del MERCOSUR bajo Normas de calidad acreditables mediante certificados correspondientes.

Por contrato similar se entiende: "La fabricación, provisión y comercialización de las herramientas indicadas en el Lote 1.

LOTE 2:

El oferente deberá haber realizado en el transcurso de los últimos DIEZ (10) años al menos DIEZ (10) contratos similares al que se pretende en este proceso de licitación. De dichos contratos, al menos cinco deberán corresponder a suministros realizados en países del MERCOSUR bajo Normas de calidad acreditables mediante certificados correspondientes.

Por contrato similar se entiende: "La fabricación, provisión y comercialización del equipo indicado en el Lote 2.

LOTE 3:

El oferente deberá haber realizado en el transcurso de los últimos DIEZ (10) años al menos DIEZ (10) contratos similares al que se pretende en este proceso de licitación. De dichos contratos, al menos cinco deberán corresponder a suministros realizados en países del MERCOSUR bajo Normas de calidad acreditables mediante certificados correspondientes.

Por contrato similar se entiende: "La fabricación, provisión y comercialización del equipo indicado en el Lote 3.

APCA: La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien por una APCA o Consorcio. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o Consorcio, la experiencia de cada integrante de la APCA será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular en cuanto a diseños, medidas y materiales de fabricación requeridos.

La evidencia documentada debe ser principalmente la Planilla de Datos Garantizados del Suministro, además se podrán incorporar en forma complementaria literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas de cada uno de los artículos demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas.

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Asimismo deberá acreditar la experiencia requerida adjuntando la documentación de respaldo requerida en los DDL **IAO 11.1 (h) apartado b)**Recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, certificados o constancias escritas emanadas de firmas, donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados, apartado c) Certificados emitidos por empresas, donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos, el tiempo de operación, además de los datos necesarios para la comprobación del contenido del documento, y apartado d) Contratos de Suministros ejecutados o documentos de pago de estos.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los artículos ofrecidos debiendo consignarse las características técnicas referidas a los mismos

El Oferente deberá satisfacer con detalles suficientes, que su propuesta cumple adecuadamente los requisitos conforme a las Especificaciones Técnicas de los suministros solicitados.

Estos requisitos especifican el nivel técnico mínimo que deben reunir los equipos y materiales ofertados, en base a la Planilla de Datos Garantizados presentada por el Oferente. Las mismas se evaluarán con base al sistema cumple/ no cumple con relación a las mencionadas Especificaciones Técnicas

* Deberá presentar copia de Certificación ISO 9001 o equivalente. La misma deberá ser actualizada y avalada por un organismo internacional de reconocida competencia.

En todos los casos se deberá contar con el aval de fabricante

Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional con matricula, registro o acreditación.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* € Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. € Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. € Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* € Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. € Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. € Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

(j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la ***Lista de Precios*** *deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)

Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15

Fecha:_____
LPI No: _____
Alternativa No: _____
Página N° ___ de___

1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP *[indicar lugar de destino convenido]* De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)
[indicar el no. del artículo]	*[indicar el nombre de los Bienes]*	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega propuesta]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario CIP por unidad]*	*[indicar el precio total CIP por artículo]*
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha:_____
LPI No: _____
Alternativa No: _____
Página N° ___ de___

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), *[respaldado con documentos]*	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto *[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]* (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
[indicar No. de Artículo*]*	*[indicar el nombre de los Bienes]*	*[indicar el país de origen de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega propuesta]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio CIP unitario por unidad]*	*[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]*	*[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]*	*[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]*
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

...g. César A. Martínez G.
GT/MT

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____	(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula 15	Fecha:_____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ of ___

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP *[indicar lugar de destino convenido]* de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.(a)(ii)
[indicar No. de Artículo*]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar precio unitario CIP]*	*[indicar precio total CIP por cada artículo]*	*[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]*	*indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*
							Precio Total

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO

Fecha:_____
LPI No: _____
Alternativa No: _____
Página N° ___ de___

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

César A. Martínez G.
GTMT

Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*
Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*
Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*
Date: *[Indique fecha de emisión]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*
Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentaré al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
(b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación dela CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

Nota: **[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Garantía de Mantenimiento de Oferta – NO APLICA

(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante")*, y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[nombre del país del Comprador], y quien obra como Garante* (en adelante "el Garante"), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de *[monto de la fianza]*[2] *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

(a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o

(b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:	Mandante:
_____	_____
[Firma]	*[Firma]*
[Nombre y Cargo]	*[Nombre y Cargo]*

[2] El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Declaración de Mantenimiento de la Oferta - NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así ***se establece en los DDL****.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*
Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Lista de países cuando el financiamiento proviene de un fondo especial administrado por el Banco

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o
ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Ing. César Martínez G.
GT/MT

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[3] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y

[3] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Ing. Cesar A. Martínez G.
GT/MT

los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[4] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en

[4] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En

Lic. César A. Martínez G.
GTNIT

caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

Lugar de entrega: Depósito del Comprador ubicado a 1,5 km del centro de la ciudad de San Lorenzo, sobre la Av. Eugenio A. Garay la cual une las Ciudades de San Lorenzo y Luque. Coordenadas UTM (X=448678,55 E, Y= 7199499.22 S), Ciudad de San Lorenzo.

LOTE N° 1 – HERRAMIENTAS ESPECIALES

1	2	3
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas**
1.	Conjunto Tensor Seccionable	GT/MLT/014/2021
2.	Seccionador Móvil con Andamio Aislante	GT/MLT/001/2021
3.	Vestimenta Conductora con Calzado	GT/MLT/002/2021
4.	Pértiga Telescópica Desconectadora	GT/MLT/001/2021

LOTE N° 2 – SISTEMA DE DESLIZAMIENTO HIDRAÚLICO

1	2	3
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas**
1.	Conjunto de Herramientas para la Movimentación de Carga Pesada.	GT/MET/04/2021

LOTE N° 3 – PLATAFORMA PARA TRANSPORTE

1	2	3
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas**
1.	Transportador Modular Tipo Plataforma fija baja para 100 Toneladas	GT/MET/02/2021

LOTE N°3 - REPUESTOS

1	2
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**
1.	Ruedas para auxilio totalmente armado
2.	Gatos hidráulicos de 55 toneladas con los accesorios.
3.	Motobomba hidráulica diesel
4.	Llaves de rueda y herramientas necesarias para el servicio de auxilio

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

1	2
No. de Artículo	**Descripción de los Bienes**
5.	Mangueras de aire de alta presión para inflado de las ruedas
6.	Calibrador de ruedas
7.	Juego de Prisioneros con tuercas de la rueda completo
8.	Conexiones entre los cilindros hidráulicos y tuberías
9.	Tambor de freno
10.	Muñequin de dirección
11.	Accesorios necesarios con válvulas para toma de aire del sistema neumático para inflado de ruedas
12.	Mangueras flexibles de alta presión con válvulas en sus extremos para acoplar el sistema de freno del tracto camión para el remolque
13.	Conductores eléctricos de plug de acoples en sus extremos para la alimentación de energía eléctrica para el sistema de luces del tracto camión remolque
14.	Cilindros hidráulicos de dirección
15.	Cilindros hidráulicos de suspension
16.	Pulmones de neumáticos de freno
17.	Juegos de fibras de freno
18.	Mangueras hidráulicas con conectores
19.	Aceite hidráulico
20	Filtro de aceite hidráulico

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

2. Lista de Bienes y Plan de Entrega

LOTE N°1

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Conjunto Tensor Seccionable (Incluye todos los components que lo integran conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas)	2	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	100 días	120 días	
2	Seccionador Móvil con Andamio Aislante (Incluye todos los accesorios requeridos en las Especificaciones Técnicas)	1	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	100 días	120 días	
3	Vestimenta Conductora con Calzado (incluye trajes de una pieza y trajes de dos piezas conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas)	8	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	100 días	120 días	
4	Pértiga Telescópica Desconectadora	6	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	100 días	120 días	

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

(*) Cada uno de los items que enumeran estan conformado por una serie de insumos o artículos que los componen y que en las Especificaciones Técnias son previstos como suministros.

LOTE N° 2

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Conjunto de Herramientas para la Movimentación de Carga Pesada	1	Global	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	100 días	120 días	

LOTE N°3

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Transportador Modular Tipo Plataforma fija baja para 100 Toneladas.	1	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
	REPUESTOS						

Ing. César A. Martínez G.
CT/MT

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
2	Ruedas para auxilio totalmente armado	8	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
3	Gatos hidráulicos de 55 toneladas con los accesorios.	4	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
4	Motobomba hidráulica diesel	1	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
5	Llaves de rueda y herramientas necesarias para el servicio de auxilio	1	Juego	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
6	Mangueras de aire de alta presión para inflado de las ruedas	25	Metro	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
7	Calibrador de ruedas	1	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
8	Juego de Prisioneros con tuercas de la rueda completo	50	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
9	Conexiones entre los cilindros hidráulicos y tuberías	10	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
10	Tambor de freno	10	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
11	Muñequin de dirección	5	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
12	Accesorios necesarios con válvulas para toma de aire del sistema neumático para inflado de ruedas	1	Global	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
13	Mangueras flexibles de alta presión con válvulas en sus extremos para acoplar el sistema de freno del tracto camión para el remolque	20	Metro	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
14	Conductores eléctricos de plug de acoples en sus extremos para la alimentación de energía eléctrica para el sistema de luces del tracto camión remolque	2	Juego	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
15	Cilindros hidráulicos de dirección	2	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
16	Cilindros hidráulicos de suspension	2	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	

Ing. César A. Martínez G.

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
17	Pulmones de neumáticos de freno	1	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
18	Juegos de fibras de freno	4	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
19	Mangueras hidráulicas con conectores	8	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
20	Aceite hidráulico	400	Litro	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	
21	Filtro de aceite hidráulico	2	Unidad	Depósitos de ANDE en San Lorenzo	220 días	240 días	

3. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – LOTE N° 1

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Curso de Entrenamiento	1	Unidad	Local de la ANDE	130 días

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

4. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – LOTE N° 2

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Curso de Entrenamiento	1	Unidad	Local de la ANDE	130 dias

5. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – LOTE N° 3

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Curso de Entrenamiento	1	Unidad	Local de la ANDE	210 dias

Alcance del Suministro

El Transportador Modular Tipo Plataforma fija baja para 100 Toneladas, deberá estar despachado y transferido a nombre de la Administración Nacional de Electricidad e inscriptos en el Registro Único del Automotor.

La oferta deberá incluir los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano)

Ing. César A. Martínez G.
GCMT

6. Especificaciones Técnicas

Lote 1: Herramientas y Equipamientos Especiales, compuesto por

Especificaciones Técnicas	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos
GT/MLT/014/2021	Conjunto Tensor Seccionable
GT/MLT/001/2021	Seccionador Móvil con Andamio Aislante
GT/MLT/002/2021	Vestimenta Conductora con Calzado
GT/MLT/001/2021	Pértiga Telescópica Desconectadora

Lote 2: Sistema de Deslizamiento Hidráulico, compuesto por

Especificaciones Técnicas	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos
GT/MET/004/2021	Conjunto de Herramientas para la Movimentación de Carga Pesada

Lote 3: Plataforma para Transporte, compuesto por

Especificaciones Técnicas	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos
GT/MET/002/2021	Transportador Modular Tipo Plataforma fija baja para 100 Toneladas

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Especificación Técnica
GT/MLT/014/2021

CONJUNTO TENSOR SECCIONABLE

1. Objetivo de la Especificación: esta especificación técnica tienen por objeto establecer las condiciones mínimas y las características constructivas que deberá reunir, para su adquisición el Conjunto Tensor Seccionable.

2.- Campo de aplicación: el Conjunto Tensor Seccionable será utilizado para los trabajos de mantenimiento de líneas energizadas de 220kV y 500kV tanto en trabajos a distancia como al potencial.

Deberá soportar la tracción mecánica de los conductores durante la sustitución de las cadenas de aisladores de suspensión y anclaje, donde las longitudes de estas cadenas de aisladores difieren de acuerdo al nivel de tensión.

3.- Alcance del suministro:

El Conjunto Tensor Seccionable deberá ser proveída con los siguientes componentes:

Descripción	Cantidad a suministrar
Pértiga lado vivo	1 unidad
Pértiga lado muerto	1 unidad
Manga de unión	1 unidad
Tornillo tensor con ojal	1 unidad
Tuerca tipo crapodina blindada	1 unidad
Llave tipo catraca	1 unidad
Pasador con seguro	4 unidades

3.1.- Características específicas y técnicas:

3.1.1.- Pértiga lado vivo (lado energizado):

- Deberá estar construida con fibra de vidrio y resina epoxi formando un cilindro o tubo de entre 49 y 52mm de diámetro exterior y una longitud de 1500mm±3%; la pértiga deberá poseer un núcleo de espuma unicelular de poliuretano para evitar la absorción y condensación de humedad o entrada de suciedad.

Ing. César A. Martínez G.
GXMT

- En un extremo deberá poseer un cabezal de bronce tipo horquilla, la horquilla deberá tener una ranura cuya profundidad debe ser entre 39 y 42mm de profundidad y 23 a 26mm de ancho que permita la conexión mecánica con yugos de diferentes modelos. El cabezal deberá estar fijado a la pértiga con pasadores de acero de modo que aguante el esfuerzo al cual será sometido.

- En el otro extremo deberá poseer 1 agujero transversal pasante a 100mm±5% del extremo de manera a que el pasador de seguridad de la manga de unión pueda ser insertado.

- El cabezal debe poseer agujeros y pasador con seguro para sujetar yugos.

- El color de la pértiga deberá ser naranja (para buena visibilidad durante el trabajo)

3.1.2.- Pértiga lado muerto (lado desenergizado):

- Deberá estar construida con fibra de vidrio y resina epoxi formando un cilindro o tubo de entre 49 y 52mm de diámetro exterior y una longitud de 1500mm±3%; la pértiga deberá poseer un núcleo de espuma unicelular de poliuretano para evitar la absorción y condensación de humedad o entrada de suciedad.

- En un extremo deberá poseer un cabezal de bronce tipo horquilla, la horquilla deberá tener una ranura cuya profundidad debe ser entre 39 y 42mm de profundidad y 23 a 26mm de ancho que permita la conexión mecánica con un tornillo tensor con ojal. El cabezal deberá estar fijado a la pértiga con pasadores de acero de modo que aguante el esfuerzo al cual será sometido.

- En el otro extremo deberá poseer 1 agujero transversal pasante a 100mm±5% del extremo de manera a que el pasador de seguridad de la manga de unión pueda ser insertado.

- El cabezal debe poseer agujeros y pasador con seguro para sujetar el tornillo tensor con ojal.

- El color de la pértiga deberá ser naranja (para buena visibilidad durante el trabajo)

3.1.3.- Manga de unión:

-La manga de unión deberá estar fabricada como un tubo reforzado de fibra de vidrio y resina epoxi, con un diámetro interno adecuado para el calce de las pértigas lado vivo y lado muerto; aproximadamente 52mm de diámetro; y un diámetro externo no menor a 76mm; la longitud total de la manga no debe ser menor a de 1120mm.

- Debe poseer 8 agujeros de ajuste (cuatro agujeros a ambos lados del centro de la manga), equidistantes a 100mm±5% unos de otros posibilitando de esa manera el montaje de las pértigas del lado vivo y lado muerto dentro de longitudes preestablecidas.

- Los agujeros deben ser hechos desde ambos extremos de la manga de unión y debe iniciarse a 100mm±5% de los extremos aproximadamente.

- Debe poseer 2 (dos) pasadores con seguro para trabar las pértigas del lado vivo y del lado muerto en la longitud seleccionada, los pasadores deberán ser de acero de alta resistencia y éstos deberán tener las dimensiones adecuadas para resistir los esfuerzos de tracción durante la utilización del conjunto.

- El color de la manga deberá ser naranja (para buena visibilidad durante el trabajo).

Ing. César A. Martínez G.
GTHMT

3.1.4.- Tornillo tensor:

- El tornillo tensor deberá estar fabricado en acero de alta resistencia para que aguante el esfuerzo de tracción al cual será sometido, los filetes del tornillo deberán ser trapezoidales.

- Este tornillo tensor se utilizará en el lado muerto (lado desenergizado) de la cadena de aisladores.

- En un extremo deberá tener un ojal con las dimensiones adecuadas que permita acoplarla a la pértiga tensora y resiste el esfuerzo de tracción al cual será sometido.

- La longitud del tornillo tensor deberá ser de 610mm±3% que será medido desde la punta donde se inserta la tuerca hasta el inicio del ojal.

- La capacidad de trabajo del tornillo tensor con ojal deberá ser de 3400 kg como mínimo sometido a esfuerzo de tracción; la cual deberá ser demostrado con un certificado del fabricante.

- El peso del tornillo deberá estar comprendido entre 1,6 kg y 2kg.

3.1.5.- Tuerca tipo crapodina blindada:

- La tuerca tipo crapodina deberá estar fabricada aleación de bronce de gran resistencia para igualar la capacidad de la pértiga, tornillo tensor y yugos del conjunto tensor. Los filetes de la tuerca deben ser trapezoidales y del mismo paso que los filetes del tornillo tensor descripto en el apartado anterior para que encaje con el tornillo.

- Deberá tener rodamiento para que al momento del accionamiento del mismo se minimice la fricción y de esa manera proporcionar un ajuste suave al momento de realizar el esfuerzo de compresión de la cadena de aisladores tanto de suspensión como de amarre.

- Deberá tener pibotes laterales con las dimensiones adecuadas para asentarlos en yugos tensionadores simples.

- La capacidad de trabajo deberá ser de 4500 kg como mínimo.

- Peso de la tuerca, entre 1,3kg y 1,6kg.

3.1.6.- Llave tipo catraca

- La llave tipo catraca se utilizará para accionar la tuerca tipo crapodina al momento de realizar la compresión de las cadenas de aisladores y trasladar sobre la pértiga el peso de los conductores o el esfuerzo de tracción.

- Deberá estar fabricada en acero de alta resistencia para soportar los esfuerzos al cual será sometido durante la tarea de compresión de las cadenas de aisladores de suspensión o amarre.

- La llave tipo catraca deberá encajar perfectamente en la tuerca tipo crapodina para poder accionarla.

- Deberá tener mango cubierto con goma antideslizante.

- Deberá tener una palanca de retroceso para poder cambiar el sentido de giro de la tuerca y así aflojar las tuercas cuando sea necesaria.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

- El peso de la llave deberá estar comprendido entre 1 y 1,5 kilogramos.

3.2.- Capacidad del conjunto:

- La capacidad nominal de trabajo del conjunto debe ser de 4500 daN como mínimo.

(esfuerzo de tracción) que deberá constar en un certificado que provea el fabricante del conjunto.

3.3.- Dimensiones del conjunto:

- Longitud total del conjunto (sólo pértigas): mínimo 3150mm y máximo 3750mm.

3.5.- Peso:

- Peso máximo del conjunto (sólo pértigas): 15kg.

3.6.- Normas de fabricación y ensayo:

- Los tubos de las pértigas deberán ser ensayados según Norma ASTM F-711 ó IEC 60855 acompañado del certificado de aprobación.

- El conjunto deberá ser ensayado según Norma IEC 60832 acompañado del certificado de aprobación.

- Se realizará una inspección visual detallada para constatar que el conjunto esté completo, que sea nuevo y sin uso previo.

- Se realizará el montaje del conjunto para verificar que todas las piezas encajen perfectamente.

4.- Información a proveer:

- La firma oferente debe proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE, analizar y determinar si el bien ofertado, cumple con cada característica establecida a través de la presente Especificación Técnica.

- Para ello debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS y en caso de no ser suficiente, confeccionar una nota en la que se detallen las características.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

GT/MLT/014/2021

CONJUNTO TENSOR SECCIONABLE

1.- Fabricante: .....

2.- Marca: .....

3.- Modelo: .....

4.- País de origen: .....

5.- Elementos a suministrar en el conjunto:

Observación: todos los componentes del conjunto deberán ser nuevos y sin uso previo.

Descripción	Cantidad a suministrar
Pértiga lado vivo	
Pértiga lado muerto	
Manga de unión	
Tornillo tensor con ojal	
Tuerca tipo crapodina blindada	
Llave tipo catraca	
Pasador con seguro	

6.- Pértiga lado vivo:

6.1.- Diámetro externo: .....(mm)

6.2.- Longitud total: .....(mm)

6.3.- Posee cabezal de bronce tipo horquilla para sujetar yugos SI( ) NO( )

6.3.1.- Medidas de la horquilla (profundidad x ancho):.....(mm)

6.4.- Posee pasador con seguro para el cabezal SI( ) NO( )

6.5.- El cabezal posee agujeros para el pasador SI( ) NO( )

6.6.- La pértiga posee un agujero pasante para fijar con la manga de ajuste SI( ) NO( )

6.7.- Color de la pértiga: .....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

7.- Pértiga lado muerto:

7.1.- Diámetro externo: .....(mm)

7.2.- Longitud total: .....(mm)

7.3.- Posee cabezal de bronce tipo horquilla para sujetar tornillo tensor SI( ) NO( )

7.3.1.- Medidas de la horquilla (profundidad x ancho):.....(mm)

7.4.- Posee pasador con seguro para el cabezal SI( ) NO( )

7.5.- El cabezal posee agujeros para el pasador SI( ) NO( )

7.6.- La pértiga posee un agujero pasante para fijarse a la manga de ajuste SI( )NO( )

7.7.- Color de la pértiga: .....

8.- Manga de ajuste:

8.1.- Diámetro externo: .....(mm)

8.2.- Diámetro interno: .....(mm)

8.3.- Longitud total: .....(mm)

8.4.- Posee 8 agujeros para ajuste de longitud del conjunto: SI( ) NO( )

8.5.- Posee 2 (dos) pasadores con seguro para fijar las pértigas lado vivo y lado muerto?

SI( ) NO( )

8.6.- Color de la manga: .....

9.- Tornillo tensor:

9.1.- Material de fabricación:.....

9.2.- Tiene ojal de acoplamiento para la pértiga tensora: SI( ) NO( )

9.3.- Longitud del tornillo tensor: .....

9.4.- Capacidad de trabajo (esfuerzo de tracción) del tornillo tensor: .....

9.5.- Peso del tornillo tensor: .....

10.- Tuerca tipo crapodina blindada:

10.1.- Material de fabricación:.....

10.2.- Tiene rodamientos para evitar fricciones: SI( ) NO( )

10.3.- Tiene pibotes laterales: SI( ) NO( )

10.4.- Capacidad de trabajo en kg.: .....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

10.5.- Peso de la tuerca:.....

11.- Llave tipo catraca:

11.1.- Material de fabricación:.....

11.2.- Tiene mango cubierto de goma: SI( ) NO( )

11.3.- Tiene palanca de cambio de sentido de giro: SI( ) NO( )

11.4.- Peso de la llave:.....

12.- Pasador:

12.1.- Material de fabricación:.....

12.2.- Diámetro del pasador: .....

12.3.- Longitud del pasador SI( ) NO( )

12.4.- Tiene punta cónica: SI( ) NO( )

12.5.- Tiene agujero en la punta para fijar seguro: SI( ) NO( )

12.6.- Tiene tope y ojal en un extremo: SI( ) NO( )

- Seguro:

12.7.- Material de fabricación:.....

12.8.- Diámetro del seguro: .....

12.9.- Longitud del seguro: .....

12.10- Tiene argolla elástica giratoria para asegurarlo al pasador: SI( ) NO( )

13.- Capacidad del conjunto tensor:.....(daN ó Kg)

14.- Longitud mínima del conjunto tensor:.....(mm)

15.- Longitud máxima del conjunto tensor: .....(mm)

16.- Normas de fabricación:.....

17.- Normas de ensayo:.....

18.- Observaciones: .....

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Firma y sello del oferente

Especificación Técnica

GT/MLT/001/2021

SECCIONADOR MÓVIL CON ANDAMIO AISLADO

1 Objeto

La presente especificación técnica tiene por objeto determinar las características técnicas mínimas que deberá cumplir el SECCIONADOR MÓVIL CON ANDAMIO AISLADO y los accesorios necesarios para su utilización en líneas de transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

2 Campo de aplicación

El Seccionador Móvil con Andamio Aislado a la que nos referimos en ésta especificación técnica, es un equipamiento con estructura aislante y comando a distancia, que permite la desconexión en ***líneas vivas*** de TP´s (Transformadores de potencia), DO´s (Descargadores) y otros equipos en barras y terminales de líneas de transmisión energizados en Estaciones y Subestaciones de 220 a 500 KV. También realizar tareas de mantenimiento y substitución de equipamientos eléctricos en los niveles de tensión citados sin necesidad de realizar fuera de servicio de circuitos.

Condiciones Climáticas de utilización:

- a la intemperie
- días soleados
- nivel de humedad relativa de ambiente de hasta 70%

3 Características generales

El Seccionador Móvil con Andamio Aislado constará de 2 conjuntos que son:

3.1- Andamio aislado con accesorios

El andamio aislado es la estructura primaria a ser montada y por la cual se fija posteriormente el seccionador móvil con todos sus accesorios para poder utilizarla en tareas de mantenimiento o cambio de equipos sin realizar fuera cortes de circuitos eléctricos.

3.2- Seccionador móvil con accesorios

El seccionador móvil es la parte activa que realiza la función de abrir o cerrar circuitos eléctricos, tanto la parte activa como todos los accesorios necesarios para su montaje y operación deben ser provistos en cajas acondicionadoras.

4. Características técnicas específicas

A continuación se describirá cada uno de los componentes del seccionador móvil con andamio con las características técnicas específicas de cada uno de ellos. En esta sección citamos las abreviaturas de las magnitudes que utilizaremos y su significado.

[kV] kilo Voltios

[m] metro

[mm] milímetro

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

[cm] centímetros

[A] Amperios

[V] Voltios

[Hz] Hertzios

[kg] kilogramo

[daN] deca Newton

4.1- Andamio aislado con accesorios

4.1.1 Módulos del andamio

Los componentes del andamio aislado deben ser modulares, intercambiables y livianos, los encastres de conexión deben ser de aluminio, la estructura aislada de cada módulo del andamio deberá estar construida con tubos hechos de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su utilización en instalaciones energizadas de hasta 800[kV], con total garantía de aislamiento eléctrico y una capacidad nominal de trabajo de hasta 300[daN] o 660 libras en el centro del andamio. Los tubos deberán estar unidos fuertemente entre sí con conectores de aluminio, formando así un módulo del andamio aislado.

La superficie de los tubos de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabo debe ser anaranjado; excepto las barras horizontales de trepado, que deberán estar recubiertas de una sustancia rugosa, de mucha adherencia y de color negro.

Los encastres de conexión deben ser de aluminio pulido, debe estar provista de agujeros por donde se pueda introducir pasadores para asegurar la unión entre los módulos, los pasadores deben estar provistos y fijados a cada módulo.

Las dimensiones del módulo de andamio aislado deben ser:

Cuadro:	1 [m] x 1 [m] ±2%
Diámetro de los tubos:	entre 36 y 40 [mm]
Peso aproximado:	entre 6 y 8 [kg] cada módulo

Las dimensiones de los encastres de conexión de aluminio deben ser:

Diámetro del pino:	entre 30 y 34 [mm]
Longitud del pino:	entre 110 y 130 [mm]

4.1.2 Travesaño diagonal

El travesaño diagonal, es un elemento que forma parte del *andamio aislado* y se monta en cada tramo para mantener rígido el cuadro de módulos del andamio.

Deberá estar construida de tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800[kV]

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

La superficie del tubo de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabo debe ser anaranjado.

En las puntas deberá tener fijada los encastres que deberán ser de aluminio pulido, provista de agujeros con el diámetro adecuado para poder ser montado sobre los encastres de conexión de los módulos de los andamios aislados.

Las dimensiones del travesaño diagonal aislado:

Diámetro del tubo aislado:	entre 36 y 40[mm]
Diámetro del agujero del encastre:	entre 49 y 52[mm]
Longitud total:	1475[mm]±2%
Peso aproximado:	entre 1 y 2 [kg]

4.1.3 Travesaño Lateral

El travesaño lateral, es un elemento que forma parte del andamio aislado y se monta en la base del mismo para formar el cuadro rígido de la base del andamio y en el tramo superior del mismo para cerrar el cuadro de los módulos guarda cuerpo formando una baranda.

Deberá estar construida de tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800 [kV]

La superficie del tubo de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabo debe ser anaranjado.

En las puntas deberá tener fijada los encastres que deberán ser de aluminio pulido, provista de agujeros con el diámetro adecuado para poder ser montado sobre los encastres de conexión del módulos guarda cuerpo.

Las dimensiones del travesaño lateral aislado:

Diámetro del tubo aislado:	entre 30 y 34[mm]
Diámetro del agujero del encastre:	entre 49 y 52[mm]
Longitud total:	1044[mm]±2%
Peso aproximado:	entre 0,5 y 1 [kg]

4.1.4 Separador aislado de cuerdas

El separador aislado de cuerdas, es un elemento que forma parte del andamio aislado y se monta como parte de los tensores de cuerdas que se utilizan para mantener el andamio asegurado de forma vertical, para disminuir el pandeo lateral del conjunto y evitar la caída del mismo.

Deberá estar construida de tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800[kV]

La superficie del tubo de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabo debe ser anaranjado.

En las puntas deberá tener argollas giratorias de acero, las cuales servirán para que las sogas sean atadas a las mismas por un lado y por el otro lado para sujetar el separador a los módulos del andamio.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Las dimensiones del separador aislado de cuerdas:

Diámetro del tubo aislado:	entre 24 y 28 [mm]
Longitud total:	1870 [mm]±2%
Diámetro interno de las argollas:	entre 22 y 27 [mm]
Peso aproximado:	entre 1 y 1,5 [kg]

4.1.5 Módulo guarda cuerpo

El módulo guarda cuerpo es un elemento que forma parte del andamio aislado y se monta en la cúspide del mismo, es el módulo donde se instalan las plataformas para que los linieros puedan estar parados en el andamio, realizar los trabajos necesarios de conexión de *bypass* y por el cual se fija el seccionador portátil.

Deberá estar construida de tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800 [kV]. Los tubos deberán estar unidos fuertemente entre sí con conectores de aluminio, formando así un módulo del andamio aislado

La superficie del tubo de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabo debe ser anaranjado.

En la parte inferior deberá tener fijada los encastres que deberán ser de aluminio pulido, provista de agujeros con el diámetro adecuado para poder ser montado sobre los encastres de conexión de los módulos de los andamios aislados.

En las puntas deberá tener encastres de aluminio pulido donde irá montado el travesaño lateral, que será asegurado con pasadores que deben ser provistos con éste módulo.

La cantidad de tubos verticales que forman éste módulo debe ser entre 4 y 5 unidades, separadas entre sí a distancias iguales y de 3 tubos horizontales.

Las dimensiones del módulo guarda cuerpo aislado deben ser:

Cuadro:	2 [m]±2% x 1,2 [m]±2%
Diámetro de los tubos:	entre 36 y 40 [mm]
Peso aproximado:	entre 12 y 15 [kg] cada módulo

4.1.6 Plataforma aislada

La plataforma aislada es un elemento que forma parte del andamio aislado y se monta por el módulo guarda cuerpo formando un piso antiderrapante en la cúspide del andamio, donde los electricistas de líneas de transmisión puedan pararse de manera segura y realizar las tareas que necesiten.

La plataforma deberá estar construida con fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800 [kV].

Deberá tener la forma de tal manera que se puedan montar de forma segura sobre los tubos aislados del módulo, las dimensiones adecuadas para que se pueda montar 4 plataformas uno al lado de otro y cubrir totalmente el módulo guarda cuerpo que tiene 2 [m]±2% de longitud.

La superficie destinada como piso deberá ser recubierta con un material rugoso para que sea antiderrapante y de color negro, el resto del acabado superficial debe ser liso y de color naranja igual al resto de los componentes aislados del andamio.

Ing. Cesar A. Martínez G.
G-MT

Las dimensiones de la plataforma aislada deben ser:

Rectángulo (ancho x largo) 0,5 [m]±2% x 1 [m]±2% (cada una)

Peso aproximado de cada uno: entre 6 y 7[kg]

4.1.7 Conjunto de ruedas con estabilizadores

El conjunto de ruedas con estabilizadores es un elemento que forma parte del andamio aislado, se compone de 4 ruedas con 4 estabilizadores y se monta en la base del andamio, se utiliza para el desplazamiento del mismo en forma lineal sobre rieles o guías.

La estructura deberá ser de acero, la rueda deberá tener una cubierta de goma dura, los estabilizadores deberán ser de acero, deberán tener zapatas, los estabilizadores deberán ser accionados con palancas provistas en el conjunto, para poder bajar y levantar los estabilizadores, para poder realizar el ajuste de altura deben contar con un sistema de tornillo giratorio y tuerca fija.

El sistema debe poder ser montado por los módulos de los andamios a través de un pino de 30 a 34 [mm] de diámetro y 110 a 130 [mm] de largo.

Las ruedas deberán estar unidas entre sí a través de cabos de acero para mantener rígida el cuadro del andamio de 1 [m]±2% por 1 [m]±2% una vez montados y sometidos a fuerzas de trabajo. El cabo une en forma diagonal 2 conjunto de ruedas con estabilizadores en el cuadro del andamio, el cabo deberá tener un dispositivo tensor de cabo para regular la distancia entre los conjuntos de ruedas.

El peso aproximado del conjunto de ruedas debe ser entre 100 y 110 [kg]

4.1.8 Conjunto de guías para desplazamiento

El conjunto de guías para desplazamiento es un elemento que forma parte del andamio aislado de base 1[m]±2% por 1 [m]±2%, se monta en el terreno y sobre el mismo se asienta el conjunto de ruedas con estabilizadores; sirve para que el andamio pueda desplazarse linealmente sin inconvenientes.

El conjunto de guías para desplazamiento deberá estar compuesto por 3 pares de guías de 2 [m]±5% de longitud cada una, conectables entre sí a través de pino y buje de acero. Cada par de guías deberá contar con separadores, que son varillas de acero que una vez montados, mantienen a las guías paralelas y a una distancia de 1 [m]±2% entre ellas, de tal manera a facilitar el desplazamiento del andamio.

Todo el conjunto deberá estar construido en acero de alta resistencia, con tratamiento anticorrosivo de galvanización en caliente.
Las guías deben ser perfiles tipo "U" cuyas dimensiones deben ser de:
75 a 85 [mm] de ancho aproximadamente
35 a 40 [mm] de altura aproximadamente
5 a 9 [mm] de espesor aproximadamente.

Cada guía deberá tener manijas agarraderas laterales para poder levantarlas, en la base deberán tener planchuelas estabilizadoras en los extremos.

4.1.9 Soporte de izamiento

El soporte de izamiento es un elemento aislado que se utilizará en el andamio para levantar la parte activa del seccionador monopolar. Deberá estar construida de tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas conforme con las normas IEC-60855 y ASTM F711, lo que permite su uso en instalaciones energizadas de hasta 800 [kV]. Los

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

tubos deberán estar unidos fuertemente entre sí con conectores de aluminio, formando así un soporte de izamiento con ángulo axial de 40° grados con respecto a las barras verticales del andamio.

En una punta deberá tener montada una polea de aluminio en la cual se podrá instalar una soga de hasta 5/8" de pulgada que se utilizará como soga de trabajo o servicio. En el otro extremo deberá tener un sistema de acople que deberá posibilitar poder asegurar el dispositivo a las barras horizontales del módulo guarda cuerpo del andamio. En el punto donde se unen las barras para formar el quiebre de 40°, deberá tener un sistema de enganche a la barra horizontal superior del módulo guarda cuerpo.

La capacidad de trabajo del soporte de izamiento de cargas debe ser de 60 [daN] (60 [kg] aproximadamente). El peso del soporte debe ser de 2 [kg] aproximadamente.

4.1.10 Escalera removible para andamio

Es un componente del andamio aislado, intercambiable y liviano, se lo monta en los módulos del lado elegido para completar la escalera de ascenso de los operarios electricistas de líneas de transmisión.

Deberá estar construida con tubos hechos de fibra de vidrio y resina epoxi, con características eléctricas y mecánicas que permitan su uso en instalaciones energizadas de hasta 800 [kV], con total garantía de aislamiento eléctrico. Los tubos deberán estar unidos fuertemente entre sí con conectores de aluminio, formando así un módulo de escalera removible para andamio.

La superficie de los tubos de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser totalmente lisa, sin imperfecciones, el color del acabado debe ser anaranjado; excepto las barras horizontales de trepado, que deberán tener una superficie recubierta con un material rugoso formando así una superficie antideslizante y de color negro.

Los elementos de conexión a los tubos de los módulos de andamio deben ser de fácil montaje, poseer sistema de agarre con ajuste de tornillo y tuerca de modo que no pueda ser desmontada accidentalmente.

4.2 Seccionador móvil con accesorios

4.2.1 Seccionador móvil

El seccionador móvil consiste en una llave seccionadora con contacto móvil de cuchilla giratoria.

El seccionador deberá tener las dimensiones adecuadas para su utilización en los niveles de tensión de 220 [kV] a 500 [kV].

Deberá tener dispositivos de acople para poder sujetarlo al módulo guarda cuerpo de 2 [m]±2% de largo, deberá tener en los extremos los contactos fijos donde encastren los contactos móviles, también los anillos anticorona.

El brazo de los contactos móviles debe tener el mecanismo de accionamiento del mismo con un sistema de acople de la vara de maniobra de fácil montaje.

El soporte de los contactos fijos debe ser aislado, fabricado en forma de tubo redondo de fibra de vidrio y resina epoxi rellena de espuma de poliuretano, de tal manera que al operar el seccionador en modo apertura, el mismo interrumpa un circuito eléctrico del nivel de tensión citado más arriba.

Tensión nominal de operación:	220 [kV] a 500 [kV]
Corriente nominal de contactos:	1200 [A]

Ing. César A. Martínez G.
CI/MT

Tensión soportable de impulso Atmosférico:	1050 [kV]
Tiempo de operación para apertura y cerrado:	1,5 segundos
Corriente capacitiva típica de apertura:	1 [A]

Descripción gráfica del seccionador móvil

4.2.2 Vara de maniobra inferior

La vara de maniobra inferior es el eje que transmite el movimiento desde la caja reductora del motor al mecanismo de accionamiento de la parte activa del seccionador móvil.

Debe ser un elemento aislado, construido con un tubo de fibra de vidrio y resina epoxi, relleno con espuma de poliuretano, debe estar compuesta de 2 o más varas acoplables entre sí de longitud adecuada para ser montada en un andamio de 11 [m] de altura, en uno de los extremos debe tener fijado un acople metálico de aluminio de alta resistencia para poder acoplarlo a la caja reductora del motor.

En el otro extremo debe tener fijado el acople indicado para el lado de la parte activa del seccionador. La longitud de la vara debe ser adecuada a la altura del andamio y al nivel de tensión de trabajo (220 [kV] a 500[kV]). El diámetro del tubo de fibra de vidrio y resina epoxi debe ser el adecuado para poder soportar el esfuerzo de torsión al cual será sometido.

Los mecanismos de acoples deben ser sencillos de operar tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo.

4.2.3 Cojinete soporte para vara de maniobra

El cojinete soporte de vara de maniobra es un elemento que se monta por el andamio, consta de una estructura soporte y un cojinete de fricción por donde pasa la vara de maniobra y mantiene centrado al mismo, también le da apoyo al momento del esfuerzo de torsión para que la vara de maniobra no sufra pandeo.

Deberá estar fabricado en aluminio fundido y mecanizado para que las superficies tengan una buena terminación.

El cojinete de fricción debe estar fabricado en 2 piezas, de modo que pueda ser abierta al momento en que se deba montar la vara de maniobra, una vez cerrado el cojinete de fricción, el mecanismo para asegurar el mismo debe consistir solo en un pasador; el pasador debe ser provisto con este equipo y debe estar sujeta al mismo. El diámetro del cojinete de fricción debe tener la tolerancia adecuada como para permitir el giro de la vara de maniobras y no permitir el pandeo del mismo.

El soporte del cojinete debe tener un sistema de fijación por las barras del andamio aislado.

4.2.4 Conjunto motor reductor

El conjunto motor reductor es el componente del seccionador portátil que acciona al mismo. Debe constar de un motor eléctrico monofásico unido a una caja reductora con el mecanismo que hará girar la *vara de maniobra* a una velocidad de rotación adecuada para realizar la operación de apertura o cierre y de esa manera accionar el seccionador portátil

El accionamiento del motor para la apertura o cierre del seccionador debe ser realizado de modo remoto, para ello deberá estar provisto de cables de extensión con el correspondiente acople eléctrico correspondiente a la caja de comandos. El mecanismo de accionamiento debe tener un sistema de final de carrera tanto para apertura como cierre del seccionador.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Además debe tener un mecanismo para poder accionar el seccionador en modo manual con la ayuda de una palanca en caso de emergencia. Se debe proveer la palanca de accionamiento de emergencia con el motor.

El conjunto motor reductor debe tener el dispositivo de fijación por los módulos de los andamios
Tensión de alimentación del motor: 220 [V]
Frecuencia: 50 [Hz]

4.2.5 Caja de comandos con controles remotos con y sin cables

La caja de comandos con controles remotos con y sin cables es el dispositivo con el que opera el motor que a su vez acciona el brazo que tiene los contactos móviles del seccionador portátil.

Debe contener el circuito eléctrico que opera el motor, tanto para apertura como cierre del seccionador, para ello debe tener los conectores adecuados para poder conectar el cable que alimenta al motor.

Además debe poseer los circuitos de control remoto con cables como inalámbrico. La caja también debe tener el cable de alimentación de todos los circuitos con el correspondiente enchufe para poder conectarlo a la red de 220 [V] y 50[Hz] o a un generador eléctrico de igual característica.

La caja de comandos debe tener una caja de almacenamiento y transporte.

5. Alcance del suministro

El conjunto seccionador móvil con andamio aislado deberá ser proveído con los siguientes componentes:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	20	unidades	Módulo de andamio
2	10	unidades	Travesaño diagonal aislado
3	4	unidades	Travesaño lateral aislado
4	8	unidades	Separador aislado de cuerdas
5	2	unidades	Módulo guarda cuerpo aislado
6	1	unidad	Plataforma aislada
7	1	unidad	Conjunto de ruedas con estabilizadores
8	1	unidad	Conjunto de guías para desplazamiento
9	2	unidades	Soporte de izamiento
10	5	unidades	Escalera removible para andamio
11	1	unidad	Seccionador móvil (parte activa)
12	1	conjunto	Vara de maniobra inferior
13	2	unidades	Cojinete soporte de vara de maniobra
14	1	unidad	Conjunto motor reductor
15	1	unidad	Caja de comandos con controles remotos con y sin cables

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

6 Ensayos

6.1 Ensayo de tipo (se realiza en la fábrica)

Para los tubos aislados de fibra de vidrio y resina epoxi con relleno de espuma de poliuretano se deben realizar ensayos de tipo según lo especificado en la Norma IEC 855, consistente en:

- Inspección visual
- Penetración de fucsina, según punto 7 de la Norma
- Ensayos dieléctricos a 100 [kV] cada 30 [cm] durante 5 minutos
- Ensayos mecánicos de flexión, torsión y aplastamiento, según el punto 9 de la Norma
- Ensayos de envejecimiento mecánico, según punto 10 de la Norma.

6.2 Ensayo de recepción

Sobre todos los componentes se realizará los siguientes ensayos para la recepción provisoria:

- Inspección visual detallada de todos los componentes del andamio, el seccionador y los accesorios que acompañan a los mismos, para verificar que sean proveídos todos los componentes solicitados, que los mismos sean nuevos, sin uso previo, hayan sido entregados en excelentes condiciones.
- Inspección dimensional para ver que cumplan con las dimensiones solicitadas y corroborar que puedan ser montados sin ningún inconveniente.
- Verificación de la placa de datos del seccionador y sus accesorios para corroborar que sea el adecuado para los niveles de tensión al cual serán sometidos.

7. Información a proveer

7.1.- La firma oferente debe proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE, analizar y determinar si el bien ofertado, cumple con cada característica establecida a través de la presente Especificación Técnica.

7.2.- Para ello debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS y en caso de que el oferente desee destacar otras características podrá confeccionar una nota en la que se detallen esas características, además el oferente puede proveer catálogos del equipo ofertado.

8. Curso de montaje y operación del equipo

Una vez adjudicada y previo al suministro del equipo en cuestión, en un plazo de cómo mínimo treinta (30) días antes de la entrega del equipo en los depósitos de la ANDE, deberá realizar en las instalaciones de ANDE, el entrenamiento correspondiente para la Operación y Mantenimiento del equipo adquirido. El Curso de Entrenamiento incluirá el mantenimiento, manejo y utilización adecuado del equipo.

La Empresa adjudicada deberá solicitar a la ANDE y esta proveerá de la logística adecuada (salas de aula, proyectores, PC's, etc.), para que el curso impartido sea aprovechado al máximo por el personal de esta Institución.

El curso será dictado para un mínimo de 20 personas del área técnica de la ANDE, el mismo deberá contar con una duración mínima de veiticuatro (24) horas aula distribuidas en ocho (8) horas diarias.

El curso está destinado al personal de las áreas de proyecto y mantenimiento de la empresa.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
GT/MLT/001/2021

Seccionador móvil con andamio aislado

Seccionador móvil con andamio aislado

1. Fabricante: .....
2. País de origen: .....
3. Denominación según fabricante: .....
4. Modelo según fabricante:.....
5. Norma de ensayos:.....
6. Nivel de tensión de utilización según fabricante:.....
7. Andamio aislado con accesorios

7.1 Módulos del andamio

7.1.1 ¿La estructura es aislada? SI( ) NO( )

7.1.2 ¿La estructura está hecha de tubos de fibra de vidrio y resina epoxi?: SI( ) NO( )

7.1.3 ¿Los conexiones de los tubos aislados son de aluminio? SI( ) NO( )

7.1.4 Color de la superficie de la estructura:.....

7.1.5 ¿Tiene barras de trepado? SI( ) NO( )

7.1.6 Material de los encastres:.....

7.1.7 ¿Los encastres se pueden asegurar con pasadores?: SI ( ) NO( )

7.1.8 Dimensiones de los módulos del andamio:

a- Cuadro (largo por ancho de los módulos) [m]:.....

b- Diámetro de los tubos aislados [mm]:.....

7.1.9 Peso aproximado de cada módulo [kg]:.....

7.1.10 Dimensiones del pino de encastre:

a- Diámetro del pino [mm]:.....

b- Longitud del pino [mm]:.....

7.2 Travesaño diagonal

7.2.1 Material de fabricación del travesaño diagonal:.....

.....

7.2.2 Material de fabricación de los encastres de las puntas:.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

.....

7.2.3 Dimensiones del travesaño diagonal:

a- Diámetro del tubo [mm]:.....

b- Diámetro del agujero del encastre [mm]:.....

c- Longitud total [mm]:.....

7.2.4 Peso aproximado del travesaño diagonal [kg]:.....

7.3 Travesaño lateral

7.3.1 Material de fabricación del travesaño lateral:.....

.....

7.3.2 Material de fabricación de los encastres de las puntas:.....

.....

7.3.3 Dimensiones del travesaño lateral:

a- Diámetro del tubo [mm]:.....

b- Diámetro del agujero del encastre [mm]:.....

c- Longitud total [mm]:.....

7.3.4 Peso aproximado del travesaño lateral [kg]:.....

7.4 Separador aislado de cuerdas

7.4.1 Material de fabricación del separador aislado de cuerdas:.....

.....

7.4.2 ¿Tiene argollas giratorias en los extremos? SI( ) NO( )

7.4.3 Material de fabricación de las argollas de las puntas:.....

7.4.4 Dimensiones del travesaño lateral:

a- Diámetro del tubo [mm]:.....

b- Diámetro interno de las argollas [mm]:.....

c- Longitud total [mm]:.....

7.4.5 Peso aproximado del separador aislado de cuerdas [kg]:.....

7.5 Módulo guarda cuerpo

7.5.1 ¿La estructura es aislada? SI( ) NO( )

Ing. César A. Martínez G.
GUMT

7.5.2 ¿La estructura está hecha de tubos de fibra de vidrio y resina epoxi?: SI( ) NO( )

7.5.3 ¿Los conexiones de los tubos aislados son de aluminio? SI( ) NO( )

7.5.4 Color de la superficie de la estructura:.....

7.5.5 Material de los encastres:.....

7.5.6 ¿Los encastres se pueden asegurar con pasadores?: SI( ) NO( )

7.5.7 Dimensiones del módulo guarda cuerpo:

a- Cuadro (largo por ancho del módulos) [m]:.....

b- Diámetro de los tubos aislados [mm]:.....

7.5.8 Peso aproximado del módulo [kg]:.....

7.6 <u>Plataforma aislada</u>

7.6.1 Material de fabricación de la plataforma:.....

7.6.2 ¿La superficie que sirve como piso es antiderrapante?: SI( ) NO( )

7.6.3 Dimensiones de la plataforma:

a- Largo por ancho de cada módulo [m]:.....

b- Superficie que cubre los 4 módulos [m]:.....

7.6.4 Peso total de la plataforma (de 4 módulos) [kg]:.....

7.7 <u>Conjunto de ruedas con estabilizadores</u>

7.7.1 Material de fabricación de la estructura de los estabilizadores:.....

7.7.2 Material de fabricación de las ruedas:.....

7.7.3 Mecanismo de accionamiento de los estabilizadores:.....

7.7.4 ¿Las ruedas vienen equipados con cabos de acero para unirlos entre sí y formar un cuadro de 1 metro por 1 metro?: SI( ) NO( )

7.7.5 Peso aproximado del conjunto de ruedas [kg]:.....

7.8 <u>Conjunto de guías para desplazamiento</u>

7.8.1 Material de construcción de las guías:.....

7.8.2 Cantidad de pares de guías del conjunto:.....

7.8.3 ¿Las guías tienen separadores para mantener fija la distancia?: SI( ) NO( )

7.8.4 Cantidad de separadores que tiene el conjunto:.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

7.8.5 ¿Las guías tienen manijas agarraderas laterales para levantarlas?: SI( ) NO( )

7.8.6 ¿Las guías tienen planchuelas estabilizadoras en los extremos?: SI( ) NO( )

7.8.7 Tratamiento superficial anticorrosivo de las guías:.....

7.9 Soporte de izaje

7.9.1 Material de construcción del soporte:.....

7.9.2 ¿Tiene polea para soga en una de las puntas?: SI( ) NO( )

7.9.3¿Tiene acople de sujeción a las barras horizontales del módulo del andamio? SI( ) NO()

7.9.4 Capacidad de izamiento de cargas [kg]:.....

7.9.5 Peso del soporte de izamiento [kg]:.....

7.10 Escalera removible para andamio

7.10.1 Material de fabricación:.....

7.10.2 ¿Tiene barras de trepado con superficie antiderrapante?: SI( ) NO( )

7.3.3 ¿Tiene sistema de conexión a los tubos de los módulos del andamio? SI() NO()

8. Seccionador móvil con accesorios

8.1 Seccionador móvil

8.1.1 Nivel de tensión nominal de utilización [kV]:.....

8.1.2 Accionamiento de los contactos móviles:.....

8.1.3 Soporte de los contactos fijos:.....

8.1.4 ¿Los contactos fijos tienen anillos anticorona? SI( ) NO( )

8.1.5 ¿Tiene dispositivo de montaje y sujeción por los módulos del andamio?:SI() NO( )

8.1.6 Corriente nominal de operación [A]:.....

8.1.7 Tensión soportable de impulso atmosférico [kV]:.....

8.1.8 Tiempo de operación en apertura y/o cierre de contactos móviles [s]:.....

8.1.9 Corriente capacitiva típica de apertura [A]:.....

8.1.10 ¿Tiene caja de almacenamiento y transporte?: SI( ) NO( )

8.2 Vara de maniobra inferior

8.2.1 Material de fabricación de la vara:.....

.....

J. César A. Martínez G.

8.2.2 Cantidad de varas para un andamio de 11 metros:.....

8.2.3 ¿Tiene acople rápido para el lado del seccionador? SI( ) NO( )

8.2.4 ¿Tiene acople rápido para el lado del motor-reductor? SI( ) NO( )

8.3 Cojinete soporte para vara de maniobra

8.3.1 Material de fabricación de la estructura del cojinete:.....

8.3.2 Material de fabricación del cojinete de fricción:.....

8.3.3 ¿El cojinete tiene sistema de apertura y cierre para montaje y desmontaje de la vara?

SI( ) NO( )

8.3.4 ¿El soporte del cojinete tiene sistema de acople a las barras del andamio?

SI( ) NO( )

8.4 Conjunto motor reductor

8.4.1 Tipo de motor:.....

8.4.2 Tensión de alimentación del motor [V]:.....

8.4.3 Frecuencia [Hz]:.....

8.4.4 ¿Tiene caja reductora acoplada?: SI( ) NO( )

8.4.5 ¿Tiene mecanismo de acople de la vara de maniobra?: SI( ) NO( )

8.4.6 ¿Tiene final de carrera el mecanismo de giro?: SI( ) NO( )

8.4.7 ¿Tiene palanca de accionamiento manual de emergencia?: SI( ) NO( )

8.4.8 ¿Tiene cable de conexión con conector eléctrico? SI( ) NO( )

8.4.9 ¿El conjunto tiene mecanismo de fijación por las barras del andamio?:

SI( ) NO( )

8.4.10 ¿El conjunto tiene caja de almacenamiento y transporte?

SI( ) NO( )

8.5 Caja de comandos con control remoto con y sin cables

8.5.1 ¿La caja de comandos tiene cable de alimentación para conectarlo a la red de energía eléctrica?

SI( ) NO( )

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

8.5.2 ¿La caja de comandos tiene los conectores eléctricos para el control por cables y para conectar el motor? SI( ) NO( )

8.5.3 ¿Tiene control inalámbrico para accionar el *motor-reductor*? SI( ) NO( )

8.5.4 Tensión de alimentación de la caja de comandos [V].....

8.5.5 Frecuencia [Hz]:.....

8.5.6 ¿Tiene caja de almacenamiento y transporte?: SI( ) NO( )

9.Observaciones:.....
.....
.....
.....

.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Firma y sello del oferente

Especificación Técnica
GT/MLT/002/2021

Vestimenta conductora con calzado

1.- **Objeto**

El objeto de la presente especificación, es fijar las características mínimas que deben cumplir la vestimenta conductora y los calzados a ser empleado en los trabajos de mantenimiento de instalaciones energizadas (líneas y estaciones) del Sistema Interconectado Nacional.

2.- **Campo de aplicación**

Esta especificación está desarrollada para vestimentas conductoras y calzados que se utilizarán en instalaciones energizadas con voltajes comprendidos entre 220kV y 500kV (AC) realizando los trabajos con el método de líneas energizadas al potencial.

3.- **Normas de aplicación**

Para el diseño, fabricación y pruebas, la vestimenta conductora y los calzados deberán cumplir con las exigencias de la norma IEC 60850-2002.

4.- **Definiciones**

La vestimenta conductora con calzado tiene como finalidad igualar el potencial del campo eléctrico del punto energizado donde serán realizados los trabajos.

La operación de la vestimenta conductora y calzado se basa en el principio de la jaula de Faraday, volviendo seguro y cómodo los trabajos de mantenimiento en los sistemas energizados.

El término vestimenta conductora corresponde también a:

- Traje conductivo
- Traje al potencial
- Ropa conductora

El calzado debe ser también conductor y formará un conjunto con la vestimenta

El térmico calzado conductivo corresponde también a:

- Zapatón conductivo
- Bota conductiva
- Calzado conductor

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

5.- **Características constructivas de la vestimenta conductora**

La vestimenta conductora deberá estar fabricada con tejidos de alta tecnología a base de una mezcla de fibras piroretardantes (retardador de fuego) de nomex y microfibras de plata ultra finas altamente flexible, con costuras reforzadas; el oferente debe demostrar con un certificado del fabricante la composición de la tela.

Composición requerida de la tela:

- 65 a 70% fibras piroretardantes de nomex
- 30 a 35% microfibras de plata

Deberá tener un tratamiento hidrofóbico.

Ser resistente al desgarro

Deberá ser lavable.

La vestimenta conductora puede ser de una sola pieza (tipo mameluco) o de dos piezas (chaqueta y pantalón); en cualquiera de los casos, debe estar completada con guantes y medias del mismo material pero con la diferencia que éstos deben ser elásticos para permitir un ajuste por las manos y los pies del técnico electricista.

Composición de los trajes según modelo

Traje de una pieza	Traje de 2 piezas
1 mameluco con capucha	1 chaqueta con capucha
1 par de medias	1 pantalón
1 par de guantes	1 par de medias
	1 par de guantes

La vestimenta conductora deberá ser de mangas largas, tener una capucha con cuerda o elástico de cierre, la capucha deberá tener el tamaño suficiente para cubrir cascos de seguridad.

Las vestimentas deben tener una conductividad de menos de 100Ω medidas entre los siguientes puntos del traje:

- pie derecho a brazo derecho
- pie izquierdo a brazo izquierdo
- pie derecho a brazo izquierdo
- pie izquierdo a brazo derecho
- capucha a colilla izquierda
- capucha a colilla derecha

Las mangas y el dobladillo del tobillo de la vestimenta conductora deben tener cierres de velcro o elásticos para un ajuste cómodo.

Ing. César A. Martínez G.
GYMT

Si la vestimenta es de dos piezas (chaqueta y pantalón), el pantalón deberá tener tirantes de ajuste en los hombros con unión de velcro para mantener el ajuste. La chaqueta y el pantalón deberán tener cintas equipotenciales para poder mantenerlas unidas eléctricamente durante el trabajo

La vestimenta conductora debe tener a ambos lados una cinta conductora del mismo material de la vestimenta (nomex 65 a 70% + microfibra de plata 30 a 35%), para vincularla al conductor durante los trabajos.

La vestimenta conductora debe ser proveída con un bolso de almacenamiento y transporte, además de un pedazo de tela del mismo material de la vestimenta para realizar reparaciones en caso de rotura, además del hilo.

Tamaño solicitado

El tamaño solicitado es G (Grande)

6.- **Característica constructiva del calzado**

Los calzados conductores deberán estar fabricados con cuero con alto contenido de aceites. El cuero no deberá tener rasgaduras, perforaciones, cicatrices, etc.

Deberá tener una suela conductiva, con alambre moldeado dentro de la suela, debe tener un conductor que debe subir por detrás del calzado hasta conectarse a un broche a presión o una banda con velcro.

El calzado deberá poseer un arnés de pierna consistente en una banda conductiva que se conecta mediante un broche a presión o banda con velcro desde el calzado hasta el traje conductivo.

Características mecánicas

El calzado debe ser de cuero de alta calidad, resistente al agua, flexible y de gran duración.

Las costuras deben ser hechas con hilos de gran calidad, reforzadas.

Debe tener punteras de acero Clase 75 (75 libras de resistencia al aplastamiento) y suela interior de acero inoxidable flexible probado a 400 libras.

El ribete debe ser de neopreno, no se acepta que sea de goma o cuero.

La suela debe ser vulcanizada con una presión de 20.000 libras aproximadamente

Deberá tener un tratamiento hidrofóbico.

Ser resistente al desgarro

Deberán ser lavables.

Características eléctricas

Los calzados deben cumplir con especificaciones de la norma ANSI Z41 para calzado conductivo con puntera de seguridad y debe tener menos de 10.000Ω desde el tope de la banda de la pierna al talón de la bota.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Tamaño solicitado

El tamaño del calzado solicitado es el N° 11 (USA), N° 43 (BRASIL)

7.- **Inspección de recepción**

Para la recepción de la vestimenta conductora y los calzados se realizará una inspección visual detallada donde se verificará la calidad del traje, el acabado de la tela y las costuras; la provisión de los guantes y medias; y el cumplimiento de los ítems requeridos con los puntos anteriores. Esto también se aplica a los calzados.

8.- **Información a proveer**

El año de fabricación, que deberá estar comprendido dentro de los 12 meses anteriores a la presentación de la oferta.

La firma oferente debe proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE, analizar y determinar si el bien ofertado, cumple con cada característica establecida a través de la presente Especificación Técnica.

Para ello debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS y en caso de no ser suficiente, confeccionar una nota en la que se detallen las características, además debe proveer catálogos del equipo ofertado.

Ing. César A. Martínez
GT/MT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
GT/MLT/002/2021
Vestimenta conductora con calzado

1.- Fabricante:.....

2.- País de origen: .....

3.- Marca:.....

4.- Tamaño:.....

5.- Tipo de tejido:.....

6.- Porcentaje de microfibras de plata en la tela:.....

7.- Resistencia óhmica del tejido en los puntos citados:.....

8.- Tejido hidrofóbico: SI( ) NO( )

9.- Tejido piroretardante: SI( ) NO( )

10.- Tejido lavable: SI( ) NO( )

11.- Tejido resistente al desgarro: SI( ) NO( )

12.- Tipo de traje:

a- De una pieza tipo mameluco ( )

b- De dos piezas con chaqueta y pantalón ( )

13.- ¿Tiene guantes? SI( ) NO( )

14.- ¿Tiene medias? SI( ) NO( )

15.- ¿Tiene capucha? SI( ) NO( )

16.- Dobladillos con cierre de velcro o elástico en las mangas y los tobillos: SI( ) NO( )

17.- Se adjunta catalogo ilustrativo: SI( ) NO( )

<u>Calzado</u>

18.- Fabricante:.....

19.- País de origen: .....

20.- Marca:.....

21.- Año de fabricación:.....

Ing. César A. Martínez G.

22.- Tamaño:.....

23.- Normas aplicadas para la fabricación:.....

24.- Tipo de material:.....

25.- Resistencia óhmica entre la banda de la pierna y el talón de la bota:..... .

26.- Tratamiento hidrofóbico: SI( ) NO( )

27.- Lavable: SI( ) NO( )

28.- Flexible: SI( ) NO( )

29.- Tiene punteras de acero Clase 75: SI( ) NO( )

30.- Presión de vulcanización de la suela:.....

31.- Se adjunta catalogo ilustrativo: SI( ) NO( )

32.- Observaciones: .....

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Firma y sello del oferente

Especificación Técnica

GT/MLT/001/2021

PÉRTIGA TELESCÓPICA DESCONECTADORA

1. OBJETO

La presente especificación técnica tiene por objeto determinar las características técnicas mínimas que deberá cumplir la PÉRTIGA TELESCÓPICA DESCONECTADORA y los accesorios que deben acompañarla, para su utilización en líneas de transmisión del Sistema Interconectado Nacional de la Administración Nacional de Electricidad.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las pértigas telescópicas a la que nos referimos en esta especificación técnica, se destinarán exclusivamente al uso en proximidades de instalaciones energizadas en transmisión, con niveles de tensión entre 66 kilo Voltios y 500 kilo Voltios, uso a la intemperie, excepto en días con precipitaciones o niebla; y en contacto con instalaciones energizadas con niveles de tensión entre 66 kilo Voltios y 220 kilo Voltios, a la intemperie, exceptuando los días con precipitaciones o niebla.

Serán utilizadas para:

- Verificación de presencia o ausencia de tensión.
- Retiro de objetos que no sean componentes de la instalación eléctrica.
- Medición de altura de conductor con respecto al suelo.
- Podar ramas.
- Otros usos no especificados.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las pértigas telescópicas desconectadoras deberán estar conformadas por tramos de tubos aislantes de distintos diámetros, construidos con fibra de vidrio y resina epoxy, que serán montadas una dentro de otra, con la suficiente tolerancia en el diámetro externo de cada una, de tal manera que se deslice una sobre otra.

Cada tramo deberá poseer un sistema de traba, consistente en un mecanismo de botón y resorte, u otro tipo de mecanismo de fácil operación que asegure que las secciones se ubiquen y permanezcan en la longitud y posición seleccionada; que no exista la posibilidad de que se destrabe y deslice de manera no deseada.

Asimismo, cada tramo debe poseer un tapón protector en la base.

El tramo superior de la pértiga telescópica desconectadora es el único tramo que será considerada aislada, para ello deberá estar rellena de espuma de poliuretano, la cual debe estar adherida fuertemente a la pared interna del tubo de fibra de vidrio y resina epoxy. Debe cumplir con la norma IEC 855 en todos sus términos.

El tramo superior del tramo rellenado con espuma deberá tener un dispositivo de fijación de accesorios del tipo acanalado universal, fabricado con metal liviano como latón o aluminio,

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

deberá contar con un tornillo con cabeza mariposa para ajustar manualmente en su posición (sin la ayuda de herramientas), los diferentes accesorios que se usarán con la pértiga.

En tramo de mayor diámetro (tramo base), debe tener un tapón tipo capuchón de goma o caucho en la base, para evitar que el conjunto se contamine al apoyarlo en el suelo.

Todos los tramos huecos deben ser tratados con silicona en su interior antes del montaje.

Todos los tramos deben ser de color anaranjado con acabado superficial liso y brillante.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La pértiga telescópica desconectadora deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

a) La longitud total una vez extendida la pértiga, debe ser entre 9 metros y 10 metros

b) La longitud de la pértiga replegada debe ser entre 1,50 metros y 1,60 metros

c) El diámetro máximo del tramo base deberá ser entre 0,075 metros (75 milímetros) y 0,085 metros (85 milímetros).

d) Cantidad de tramos, entre 7 u 8.

e) Peso total, entre 4,5 kilogramos y 5,5 kilogramos.

5. ACCESORIOS

5.1- ACCESORIO PARA DESCONECTAR FUSIBLES

El accesorio para desconectar fusibles debe estar fabricado en bronce o latón, resistente a los esfuerzos mecánicos requeridos y a la acción de los agentes atmosféricos. Sus dimensiones deben ser tales que instalado en el dispositivo de acople de la pértiga, no generen riesgo de contacto eléctrico involuntario. También el peso del accesorio debe ser tal que no interfiera en la operación de la pértiga.

5.2- FUNDA DE PROTECCIÓN

Cada pértiga telescópica desconectadora deberá ser suministrada con una funda de protección, confeccionada en una tela gruesa tipo lona, que resista el peso de la pértiga y los agentes atmosféricos. La funda deberá tener una asa para facilitar su traslado y un compartimiento tipo bolsillo para alojar el/los accesorio/s y también un paño para limpieza de la misma.

También deberá tener una tapa del mismo material y que se sujete con velcro.

6. ENSAYOS

6.1 ENSAYOS DE TIPO

Para el tramo superior de la pértiga telescópica desconectadora rellena de espuma de poliuretano, se deben realizar ensayos de tipo según lo especificado en la Norma IEC 855, consistente en:

- Inspección visual
- Penetración de fucsina, según punto 7 de la Norma
- Ensayos dieléctricos a 100kV cada 30 centímetros durante 5 minutos
- Ensayos mecánicos de flexión, torsión y aplastamiento, según el punto 9 de la Norma
- Ensayos de envejecimiento mecánico, según punto 10 de la Norma.

Ing. César A. Martínez G.
GZMT

6.2 ENSAYOS DE RUTINA

Inspección visual detallada y dimensional.

La pértiga totalmente extendida y con el accesorio de desconexión de fusibles puesto, se sujeta en posición horizontal en dos apoyos, tal que el primero se sitúe a 0,5 metros del extremo del tramo base (de mayor diámetro) y el segundo, distante a 1 metro del tramos superior (rellena de espuma); la pértiga sometida a su propio peso no debe sufrir deformaciones permanentes, deterioros, roturas o desenganches entre tramos.

6.3 ENSAYOS DE RECEPCIÓN

Sobre el 100% del lote, se realizarán los siguientes ensayos para la recepción provisoria:

- Inspección visual detallada de la pértiga y accesorio, verificando que sean nuevos y sin uso previo, que no estén dañados y que la construcción se haya adecuado a ésta especificación técnica.
- Inspección dimensional.
- Extensión total de la pértiga, controlando que los mecanismos de trabas funcionen correctamente.
- Ensayo dieléctrico, en el tramo superior con relleno de espuma de poliuretano (el único tramo que se considera aislado), se realizará la prueba pasa-no pasa con el probador de pértigas.
- Con la pértiga totalmente extendida y con el accesorio de desconexión de fusibles puesto, se sujetará en posición horizontal en dos apoyos, tal que el primero se sitúe a 0,5 metros del extremo del tramo base (de mayor diámetro) y el segundo, distante a 1 metro del tramos superior (rellena de espuma); la pértiga sometida a su propio peso no debe sufrir deformaciones permanentes, deterioros, roturas o desenganches entre tramos.

7. INFORMACIÓN A PROVEER

7.1.- La firma oferente debe proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE, analizar y determinar si el bien ofertado, cumple con cada característica establecida a través de la presente Especificación Técnica.

7.2.- Para ello debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, y en caso de que el oferente desee destacar otras características podrá confeccionar una nota en la que se detallen esas características, además el oferente puede proveer catálogos del equipo ofertado.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

GT/MLT/001/2021

PÉRTIGA TELESCÓPICA DESCONECTADORA

1. Fabricante: .....

2. País de origen: .....

3. Denominación según fabricante: .....
4. Modelo según fabricante:.....
5. Norma de ensayos:.....
6. Nivel de tensión de utilización según fabricante:.....
7. Composición del tramo superior aislado: .....
8. Composición de los demás tramos:..... .....
9. Cantidad total de tramos:.....
10. Color de la pértiga:.....
11. Material del cabezal de acople universal:.....
12. Tiene accesorio para operación de fusibles?: SI ( ) No ( )
13. Material del accesorio para operación de fusibles:.....
14. Descripción de los mecanismos de traba entre tramos:.....
.....

14.1-Material de fabricación de los botones:.....

15. Longitud total de la pértiga en metros o milímetros (especificar unidad de medida)
15.1-Extendida: .....

15.2-Replegada:.....

16. Diámetro del tramo base en milímetros:.....
17. Peso de la pértiga (kg): ....
18. Tiene funda de almacenamiento y transporte? Si ( ) NO ( )
19. Observaciones:.....
.....
.....
.....
.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

_____

Firma y sello del oferente

Especificación Técnica

GT/MET/04/2021

CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PARA LA MOVIMENTACION DE GARGA PESADA

1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas Especificaciones Técnicas establece las características y condiciones mínimas para el suministro de un conjunto de herramientas, que será utilizado para el desplazamiento, carga y descarga de todo tipo de carga pesada como son los transformadores de potencia y sus accesorios ubicados en las Estaciones y Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional.

2. CONDICIONES AMBIENTALES:

2.1. Clima	: Subtropical
2.2. Temperatura ambiente máxima	: 40ºC
2.3. Temperatura ambiente mínima	: 0ºC
2.4. Humedad relativa del ambiente	: 90 %

3. REGLAMENTACIONES APLICABLES:

3.1. **ISO 1726-3:2010.** Vehículos de Carretera. Acoplamientos mecánicos entre tractores y semirremolques. Parte 3: Requisitos para el área de contacto del semirremolque con la quinta rueda.

3.2. **Resolución N°42.** Normativa sobre pesos y dimensiones vehiculares **MOPC**

4. SISTEMA DE DESLIZAMIENTO DE PISTA PESADA

4.1. CARÁCTERISTICAS TECNICAS:

4.1.1. Dimensiones aproximadas y Características Principales.

Capacidad Nominal de Empuje de deslizamiento	500 tonelada
Pendiente mínima de trabajo	2%
Capacidad del cilindro-Empuje	55 toneladas
Velocidad de deslizamiento mínimo	16 m/h
Coeficiente del sistema de fricción máximo	20%

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Altura de trabajo del sistema máxima 0.20m

4.1.2. Características Constructivas.

4.1.3.1 Dos cilindros de empuje y cuatro zapatas de deslizamiento
Conexiones simples de pin y asa que no requiera herramientas.

Superficies de deslizamiento de grafito sobre acero duraderas y de bajo mantenimiento.

Restablecimiento automático de los cilindros de empuje

Zapatas bidireccionales de pista y patín para deslizarse en cualquier dirección.

La pista podrá transportar cargas en tramos no soportados.

Cilindros de configuración Push/Pull para permitir trabajos bidireccionales

5. MESA GIRATORIA DE CARGA PESADA

5.1. CARÁCTERISTICAS TECNICAS:

5.1.1. Dimensiones aproximadas y Características Principales.

Capacidad nominal del sistema	250 toneladas
Capacidad nominal de cada cilindro	25 toneladas
Velocidad de rotación mínima	90°/7min
Dimensión de la base máxima	2.5mx2.5m
Diámetro del plato giratorio máximo	2.5 m
Numero de cilindros mínimos	2 Uds.

Características Constructivas.

5.1.1.1. Dos cilindros giratorios hidráulicos y mecanismo rotativo bidireccional
5.1.1.2. Superficie de deslizamiento de grasa de grafito de bajo mantenimiento.
5.1.1.3. Tapa de goma duradera para el máximo contacto de carga y fricción.
5.1.1.4. Diseño que permita acomodar múltiples cilindros con el fin de aumentar la capacidad de rotación.
5.1.1.5. Mecanismo que permita el movimiento controlado y de precisión

6. ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1. 1(uno) Mesa Giratoria de carga pesada.
6.2. 1(uno) Sistema de deslizamiento de pista pesada.
6.3. Accesorios y repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento.
6.4. Planos de montaje y circuito eléctrico.
6.5. Periodo de garantía de al menos (1) Uno año a partir de la fecha de recepción efectiva del Suministro.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

7. ENTRENAMIENTO

Una vez adjudicada y previo al suministro de los equipos en cuestión, en un plazo de cómo mínimo treinta (30) días antes de la entrega de los equipos en los depósitos de la ANDE, deberá realizar en las instalaciones de ANDE, el entrenamiento correspondiente para la Operación y Mantenimiento del equipo adquirido. El Curso de Entrenamiento incluirá el mantenimiento, manejo y utilización adecuado del equipo.

La Empresa adjudicada deberá solicitar a la ANDE y esta proveerá de la logística adecuada (salas de aula, proyectores, PC's, etc.), para que el curso impartido sea aprovechado al máximo por el personal de esta Institución.

El curso será dictado para un mínimo de 20 personas del área técnica de la ANDE, el mismo deberá contar con una duración mínima de veiticuatro (24) horas aula distribuidas en ocho (8) horas diarias.

El curso está destinado al personal de las áreas de mantenimiento y transporte de la empresa.

8. INFORMACIÓN AL PROVEEDOR

8.1. La firma oferente deberá proveer toda la información necesaria que permita a la ANDE analizar y determinar si el equipo medidor ofertado cumple con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica.

8.2. Para ello, debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, y en caso de no ser suficiente, confeccionar una nota en la que se detallan las características correspondientes

8.3. Además, debe proveer catálogos en español del equipo ofertado.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

GT/MET/04/2021

SISTEMA DE DESLIZAMIENTO DE PISTA PESADA

1. **Fabricante:** .....
2. **Procedencia:** .....
3. **Marca:** .....
4. **Tipo:** .....
5. **Modelo:** .....
6. **Año de fabricación:** .....

7. Características Técnicas

7.1 Dimensiones aproximadas y Características Principales.

Capacidad Nominal de Empuje de deslizamiento: .....

Pendiente mínima de trabajo: .....

Capacidad del cilindro-Empuje: .....

Velocidad de deslizamiento mínimo: .....

Coeficiente del sistema de fricción máximo: .....

Altura de trabajo del sistema máxima: .....

7.2 Características Constructivas.

7.2.1 Dos cilindros de empuje y cuatro zapatas de deslizamiento (SI/NO) .....

7.2.2 Conexiones simples de pin y asa que no requiera herramientas. (SI/NO) .....

7.2.3 Superficies de deslizamiento de grafito sobre acero duraderas y de bajo mantenimiento. (SI/NO) .....

7.2.4 Restablecimiento automático de los cilindros de empuje. (SI/NO) .....

7.2.5 Zapatas bidireccionales de pista y patín para deslizarse en cualquier dirección. (SI/NO) .....

7.2.6 La pista podrá transportar cargas en tramos no soportados. (SI/NO) .....

7.2.7 Cilindros de configuración Push/Pull para permitir trabajos bidireccionales. (SI/NO)

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

MESA GIRATORIA DE CARGA PESADA

8. **Fabricante:** .....
9. **Procedencia:** .....
10. **Marca:** .....
11. **Tipo:** .....
12. **Modelo:** .....
13. **Año de fabricación:** .....

13.1 Dimensiones aproximadas y Características Principales.

Capacidad nominal del sistema .....

Capacidad nominal de cada cilindro .....

Velocidad de rotación mínima .....

Dimensión de la base máxima .....

Diámetro del plato giratorio máximo .....

Numero de cilindros mínimos .....

13.2 Características Constructivas.

13.2.1 Dos cilindros giratorios hidráulicos y mecanismo rotativo bidireccional. (SI/NO) .....

13.2.2 Superficie de deslizamiento de grasa de grafito de bajo mantenimiento. (SI/NO) .....

13.2.3 Tapa de goma duradera para el máximo contacto de carga y fricción. (SI/NO) .....

13.2.4 Diseño que permita acomodar múltiples cilindros con el fin de aumentar la capacidad de rotación. (SI/NO) .....

13.2.5 Mecanismo que permita el movimiento controlado y de precisión. (SI/NO) .....

14. Alcance del suministro:

14.1 1(uno) Mesa Giratoria de carga pesada. (Si/ No): .....

14.2 1(uno) Sistema de deslizamiento de pista pesada. (Si/ No): .....

14.3 Accesorios y repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento. (Si/ No): .....

14.4 Planos de montaje y circuito eléctrico. (Si/ No): .....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

14.5 Periodo de garantía de al menos (1) Uno año a partir de la fecha de recepción efectiva del Suministro. (Si/ No): .....

Observaciones.....

.....

Ing. César A. Martínez G.
GTHAT

Especificación Técnica
GT/MET/02/2021

TRANSPORTADOR MODULAR TIPO PLATAFORMA FIJA BAJA PARA 100 TONELADAS

La presente especificación técnica establece las condiciones técnicas y características minimas a tener en cuenta para la adquisición de un transportador modular tipo plataforma fija baja para 100 toneladas, para el traslado y facilitar la desestiba correspondiente de transformadores de potencia, reactores y generadores de energía eléctrica de gran porte en las estaciones y sub-estaciones previstas dentro del Sistema Interconectado Nacional.

1- CARACTERÍSTICAS GENERALES

El transportador modular con plancha tipo plataforma fija baja, deberá estar diseñado y construido con un gran número de combinaciones de acoplamiento y una amplia gama de accesorios. Las unidades modulares estarán equipadas con suspensiones hidráulicas y todas las ruedas con dirección.

El Chasis deberá ser de construcción tipo "box frame" con una viga cajón principal central deben ser fabricados con materiales de características resistentes equivalentes o superiores a las del acero T1B totalmente electro soldado.

El acero utilizado deberá ser tipo T1B, con las siguientes características como mínimo:

- Resistencia última a la tracción (UTS): 80 a 95 Kg/mm2.
- Punto fluencia: 70 Kg/mm2.
- La resiliencia a -45° C: 4,15 kgm/cm2.

Todos los módulos deberán tener una estructura adecuada para soportar varios tipos de cargas y diferentes sistemas de cargas tales como vigas y mesas giratorias.

El uso de acero de alta resistencia deberá ofrecer la mejor relación entre la tara y la carga útil realmente disponible.

El chasis deberá tener una fácil accesibilidad a todo el circuito hidráulico y neumático, así como a todas las tuercas y válvulas, para la inspección, limpieza y mantenimiento. Por la misma razón, el cambio de la posición de las barras de dirección deberá ser muy fácil para hacer nuevas combinaciones.

EL tanque de aire deberá formar parte del chasis y podrá ser sustituido fácilmente cuando sea necesario.

El sistema hidráulico deberá ser muy simple y diseñado para facilitar el uso; todos los grifos principales se deben concentrar en el tablero de mando y los dispositivos de seguridad permitir trabajar sin problemas.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

El transportador modular deberá poseer dos módulos acoplados con una plataforma interpuesta, que hace referencia ésta presente especificación, será de una capacidad de 100 Ton, con la plataforma rebajada y cada módulo deberá estar equipado de la siguiente manera, los módulos tendrán dos líneas de ejes cada una y cada línea tendrá 8 ruedas, es decir, el transportador con sus dos módulos tendrá un total de 32 ruedas.

Los cabezales de la dirección con módulos estarán ubicados en los extremos y acoplados con la plataforma de carga interpuesta a dos módulos, cuya ubicación en los extremos de remolque permitirá que el transportador pueda ser remolcado en ambas direcciones (adelante y atrás) y guiado del centro por la lanza de tiro durante el arrastre por el tracto camión.

La acción de la dirección del cabezal delantero a la parte trasera será transmitida hidráulicamente a través de los cilindros hidráulicos de doble acción.

La plataforma de carga baja tendrá una longitud total no mayor a 9000 mm y carga útil como mínimo de 7000 mm, como máximo 3000 mm de ancho, un punto de acoplamiento en el centro de la plataforma para tener la posibilidad de añadir extensiones adicionales para prolongar la superficie de carga de la plataforma si fuera necesaria y con un grosor no mayor a 200 mm y una distancia entre el suelo y el extremo superior de la plataforma no mayor a 450 mm y deberá disponer de apoyos sobre la parte superior de la plancha de carga para la ubicación de la cara y además debe contar con anillos de anclaje de la carga.

El conjunto de la plataforma de carga baja será constituido de perfiles de acero de alta resistencia y el piso de la plancha de carga, será totalmente de chapa de acero de alta calidad.

Toda la estructura deberá soportar diferentes tipos de cargas de tal manera que pueda resistir impactos y sobrecargas dinámicas de cualquier naturaleza sin sufrir deformación alguna. El remolque deberá tener un tratamiento apropiado, pintado con dos capas de antioxidante y terminación con pintura tipo industrial de color verde turquesa.

2- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Ancho total máximo de los módulos (mm)	3000
Distancia entre ejes no mayor (mm)	1510
Distancia entre las suspensiones no mayor (mm)	1800
Altura de marcha máxima (mm)	1175
Altura módulo bajado no mayor (mm)	875
Recorrido suspensión no mayor (mm)	300
Angulo máximo de dirección	Hydraulic-mechanical igual o superior a 55 grados
Temperatura de ejercicio	0° up to +45°
Neumáticos	215/75 R17,5

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Dimensión total máxima (mm)	20000
Longitud máxima de la lanza de tiro (mm)	3000
Longitud mínima de carga útil para la plataforma fija (mm)	7000
Altura máxima de la plataforma fija desde el suelo (mm)	450
Cantidad de módulos (unidades)	2
Cantidad de plancha de plataforma fija (unidad)	1
Cantidad de semi-ejes (unidades)	8
Capacidad máxima por línea de eje para 5 km/h (toneladas)	37 (+/- 5%)
Capacidad máxima por línea de eje para 20 km/h (toneladas)	26 (+/- 5%)
Capacidad máxima por línea de eje para 40 km/h (toneladas)	20 (+/- 5%)
Capacidad nominal de carga a transportar (toneladas)	100
Cantidad de líneas de ejes (unidades)	4
Peso total máximo de tara (toneladas)	30 (+/- 5%)
Cantidad de neumáticos (unidades)	32
Ancho de la plancha máximo de plataforma fija (mm)	3000

3. SUSPENSIONES

La suspensión deberá ser compacta de tipo hidráulico y estar especialmente indicada para vehículos que tienen alta capacidad de carga.

Las principales características de la suspensión deberán corresponder a:

- Deberá contar con rodamientos de bolas a corona de giro instalada en estos remolques, que es de tipo hidráulico y está especialmente indicado para vehículos que tienen una alta capacidad de carga.
- La posibilidad de trabajar principalmente en 3 puntos hidráulicos, que se creará a través de una serie de llaves que controlan el circuito hidráulico de suspensión.
- La posibilidad de aislar cada suspensión del circuito hidráulico con el fin de realizar operaciones de mantenimiento tales como cambio de neumáticos.
- El recorrido extra largo, que permitirá superar desniveles de carreteras, baches y otros obstáculos.
- Un completo efecto de absorción de los choques, que puede ocurrir en superficies irregulares cuando se viaja con un vehículo vacío o cargado. Este efecto de absorción de impactos se obtendrá mediante

Ing. César R. Martínez G.

el uso de acumuladores de nitrógeno precargados que estarán conectados en paralelo al sistema hidráulico de suspensiones.

- Válvulas de seguridad instaladas en cada cilindro de suspensión.
- Vástagos de los cilindros con doble tratamiento hard-chromate en la superficie para evitar corrosión.
- Una distribución de carga constante en todos los ejes, cualquiera sea la superficie del suelo. Tal distribución se obtiene mediante la interconexión hidráulica de los cilindros de suspensión.
- La posibilidad de cambiar la altura de carga

Características de seguridad de las suspensiones hidráulicas

La ruptura accidental de una manguera hidráulica que conecta una suspensión podría descargar el aceite en todas las suspensiones interconectadas, poniendo en peligro la estabilidad de todo el sistema de transporte. Para eliminar esta posibilidad, las conexiones entre los cilindros hidráulicos y tuberías correspondientes se harán por medio de mangueras interconectadas a través de las válvulas de seguridad especiales. Estas válvulas se activan por el aumento de la presión unilateral y su función deberá ser la de cortar y dañar la línea aislada.

El dispositivo incorporado con retraso adecuado en la válvula evitará la posibilidad que las variaciones de presión dinámicas instantáneas puedan activar indebidamente las válvulas. Estos dispositivos, prácticamente libres de problemas, se basan en la proporción de flujo de una cantidad determinada de aceite a través de aberturas cuidadosamente calibradas.

4. EJES

Los remolques estarán equipados con ejes de tipo péndulo montado en bastidor mediante rodamientos de bolas a corona de giro, que tiene una alta oscilación transversal. Además, cada chasis deberá contar con un sistema de lubricación central con bomba.

5. RUEDAS

Ruedas de disco de 17.5" de tamaño con el eje montado sobre rodamientos con lubricación con grasa y protegida por anillos de protección contra polvo.

6. NEUMÁTICOS

Primera marca 215/75 R17.5 tipo sin cámara.

7. DIRECCIÓN

El sistema de dirección será diseñado para hacer un radio de giro correcto. Esto significa que en cualquier momento todos los ejes de las suspensiones convergen hacia una línea central común evitando así la fricción entre los neumáticos y el suelo.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

El ángulo de dirección se transmite desde la palanca de dirección a los ejes por medio de barras de dirección que conectan todas las suspensiones. Las barras de dirección se encuentran en el interior del remolque y la longitud de los tirantes será constante.

El ángulo de giro mínimo del primer eje será de 55 grados.

Deberá ser posible dirigir el remolque a cualquier altura de la plataforma de carga.

Cabezal de dirección desmontable

El cabezal desmontable de dirección debe incluir todos los componentes necesarios para controlar la dirección.

El cabezal deberá incluir:

Un aparato para la transmisión de la dirección entre la lanza de tracción y los ejes, equipado con un dispositivo que permite, cuando sea necesario, dirigir el remolque de forma independiente al tracto. El dispositivo se compone de dos partes: La parte inferior está conectada con la lanza, mientras que la superior está vinculada a los cilindros hidráulicos y consecuentemente a las barras de transmisión de la dirección. Las dos partes pueden ser conectadas o desconectadas por medio de un pasador.

- Un sistema de interruptores de final de recorrido para el sistema de dirección con señalización acústica o eventualmente óptica en el tracto;
- Conexiones neumáticas de acoplamiento para el sistema de frenos al tracto y válvula distribuidora de seguridad.
- Enchufes eléctricos para conectar el tracto a los módulos;

El cabezal se fijará a un extremo de la unidad modular a través de dos tornillos en la parte superior del bastidor y un pasador en la parte inferior.

8. TABLERO DE MANDO

El tablero de mando se instalará en los módulos para las configuraciones tipo remolque e incluirá todos los componentes necesarios para el control de las operaciones de elevación y de dirección, tanto para una sola unidad como para combinaciones de más unidades. Trabajará siempre junto a la motobomba.

Con el tablero de mando deberá ser posible realizar diferentes formas de dirección:

- Todo dirigido por medio del tractor.
- Todo dirigido por medio del tablero y tractor desvinculado
- Una parte dirigida del tractor y una parte dirigida del tablero de mando (conjunto con más de dos módulos)
- Una parte dirigida de tablero de mando y una parte dirigida de un segundo tablero de mando con tractor desvinculado (conjunto con más de dos módulos y dos motobombas).

Ing. César A. Martínez G.

- Botonera de control remoto con cable de longitud de 6 m para la dirección es suministrada como estándar.
- Deberá contar también con una versión del tablero de mando a control electrónico con posibilidad de efectuar todas las operaciones con control remoto incluido dirección y freno.

9. SISTEMA DE LEVANTAMIENTO

El levantamiento y el descenso de la plataforma de carga se conseguirán mediante la activación de los cilindros hidráulicos de simple efecto de las suspensiones y mediante el uso de una unidad de potencia auxiliar (o mediante el uso de la bomba de emergencia). En cualquier caso todos los puntos hidráulicos se deberán activar a partir de los distribuidores hidráulicos que se encuentran en un tablero de control.

El descenso se conseguirá explotando el peso de la propia unidad. El aceite en la suspensión con cilindros de simple acción es forzado a fluir de nuevo en el tanque simplemente invirtiendo la operación de levantamiento.

Cada punto hidráulico deberá ser controlado separadamente por medio de los manómetros, que indican inmediatamente cualquier cambio de la posición del centro de gravedad. La presión hidráulica de alimentación principal será también indicada por medio de un manómetro separado.

En el caso sea necesario, girando sólo dos llaves encima al tablero de mando deberá ser posible invertir el triángulo de estabilidad. El mismo método deberá ser fácilmente aplicable también a la configuración lado-lado.

10. SISTEMA HIDRÁULICO

El sistema hidráulico del transportador deberá estar equipado con un grupo de motobomba. La que deberá ser suministrado con filtros, conexiones, válvula limitadora de presión. Esta motobomba se conectará directamente a los tanques de aceite de los módulos, válvulas, dispositivos hidráulico necesarios para el control y operación, mangueras de alta presión, el panel de control con todos los instrumentos y elementos de control de las operaciones tales como: levantar, bajar y dirección, etc.

La plataforma de carga del transportador, con la ayuda de los dispositivos del sistema hidráulico integral, deberá facilitar el desestibe de la carga de la plataforma, esta operación debe ser ejecutado en ambos cabezales para conseguir una bajada regular, uniforme y estas operaciones deberán ser realizadas por medio de los dispositivos de control y operación con los mandos hidráulicos necesarios para facilitar la operación en forma coordinada y segura.

Para la operación del levantamiento de la plataforma de carga, es condición necesaria el levantamiento de la misma con la máxima carga y cualquiera sea la condición de marcha, será efectuada con la ayuda del grupo motobomba hasta la altura indicada para el nivel de marcha y deberá contar con los elementos necesarios de fijación o trabas en ambos cabezales.

Ing. César A. Martínez G.

Para variar la condición de marcha de los remolques, los módulos tendrán dispositivos adecuados sobre los ejes con la finalidad de obtener una perfecta corrección en el giro, es decir, en la parte inferior de los módulos o cabezales están ubicados los apoyos de los brazos del tren rodante.

Con la finalidad de recorrer calles con curva de radio de giro estrecho, se ha de insertar al sistema de giro, manual e independiente del grupo motobomba con la posibilidad de intervenir sobre los cilindros de dirección con el comando de un distribuidor o dispositivo similar.

Una vez concluido el uso de la motobomba, se deberá restablecer el giro automático y esta operación será perfectamente sincronizada.

11. SISTEMA DE FRENO

Sistema de freno electrónico EBS y ALB. El sistema de freno deberá ser un sistema a aire para servicios pesados de dos líneas.

Los componentes del freno deberán ser fabricados del tipo diafragma y la instalación completa incluirá tanque auxiliar amortiguador de presión, manguera de alta presión, cada cabezal o módulos para el acople con la toma de aire del tracto camión.

- El freno de servicio se actúa sobre todas las ruedas.
- El freno de estacionamiento deberá actuar como mínimo sobre el 50% de los ejes de cada unidad de módulo.

12. SISTEMA ELÉCTRICO

Sistema eléctrico de 24 voltios deberá cumplir con los requisitos de las leyes viales en Paraguay. Todas las luces deberán ser del tipo LEDs de larga vida útil.

Deberá contar con enchufes eléctricos para conectar el tracto camión con el transportador modular.

13. ACOPLE

La lanza de tiro del transportador modular deberá contar con el dimensionamiento necesario para soportar los esfuerzos dinámicos del tipo de trabajo riguroso, para enganchar al acople de barra de tiro del tracto camión y soportar su tara con la carga de arrastre, como así también las conexiones eléctricas y neumáticas del mismo.

14. REPUESTOS

Se considera los siguientes repuestos e insumos a ser proveídos:

- Ruedas para auxilio totalmente armado (8 unid).

- Cuatro gatos hidráulicos de 55 toneladas con los accesorios y una motobomba hidráulica a diesel para el servicio de auxilio.

- Llaves de rueda y herramientas necesarias para el servicio de auxilio (1juego).

Ing. César E. Martínez G.
GT/MT

- Mangueras de aire de alta presión para inflado de las ruedas (25mts).

- Calibrador de ruedas (1unidad).

- Juego de Prisioneros con tuercas de la rueda completo (50 unidades).

- Conexiones entre los cilindros hidráulicos y tuberías (10 unidades).

- Tambor de freno (10 unidades).

- Muñequin de dirección (5 unidades).

- Accesorios necesarios con válvulas para toma de aire del sistema neumático para inflado de ruedas.

- Mangueras flexibles de alta presión con válvulas en sus extremos para acoplar el sistema de freno del tracto camión para el remolque.20 MTS

- Conductores eléctricos de plug de acoples en sus extremos para la alimentación de energía eléctrica para el sistema de luces del tracto camión remolque. 2 JUEGOS

- Dos cilindros hidráulicos de dirección.

- Dos cilindros hidráulicos de suspensión.

- Seis pulmones de neumáticos de freno.

- Cuatro juegos de fibras de freno.

- Mangueras hidráulicas con conectores. 8 UNID

- Aceite hidráulico 400 litros, preferentemente en tambor de acero totalmente sellado, con tapas selladas de sólida construcción de manera a garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones.

- Filtro de aceite hidráulico 2 unidades.

15. ENTRENAMIENTO

Una vez adjudicada y previo al suministro del equipo en cuestión, en un plazo de cómo mínimo treinta (30) días antes de la entrega del equipo en los depósitos de la ANDE, deberá realizar en las instalaciones de ANDE, el entrenamiento correspondiente para la Operación y Mantenimiento del equipo adquirido. El Curso de Entrenamiento incluirá el mantenimiento, manejo y utilización adecuado del equipo.

La Empresa adjudicada deberá solicitar a la ANDE y esta proveerá de la logística adecuada (salas de aula, proyectores, PC's, etc.), para que el curso impartido sea aprovechado al máximo por el personal de esta Institución.

El curso será dictado para un mínimo de 20 personas del área técnica de la ANDE, el mismo deberá contar con una duración mínima de veiticuatro (24) horas aula distribuidas en ocho (8) horas diarias.

El curso está destinado al personal de las áreas de mantenimiento y transporte de la empresa.

Ing. César A. Martínez G.
GTI

16. INFORMACIÓN A PROVEER

El equipo ofrecido deberá ser entregado totalmente armado, verificado y puesta en marcha.

El fabricante deberá cumplir con la norma de calidad ISO-EN9001, además el acero estructural deberá cumplir la normativa EN10025:2004 o normas similares.

Deberá ser adecuado para el sistema tropical.

Deberá ser integrado con los tractocamiones que posee la convocante; como ser el sistema de freno, el sistema eléctrico y el sistema de acoplamiento para el apto traslado.

La convocante dispondrá del tiempo de visita para que los oferentes puedan verificar las características de los tractocamiones que posee la convocante para el correcto dimensionamiento.

Deberá contar con manuales de operación, mantenimiento y reparación en idioma español. Los mismos deberán ser impresos y también en formato digital, este debe ser inviolable (ejemplo acrobats reader).

El año de fabricación deberá estar dentro del plazo de los doce meses de la fecha de apertura de la oferta.

Los oferentes deberán llenar la planilla de datos garantizado adjunta, que servirá de base para la evaluación técnica de la oferta presentada y posterior control del suministro.

La firma oferente deberá proveer toda información necesaria que permita a la convocante analizar y determinar si el transportador modular con plataforma fija baja ofertada cumple con la presente especificación técnica.

17. PLANO REFERENCIAL

La figura 1 es referencial e ilustra las características principales solicitadas en esta especificación técnica.

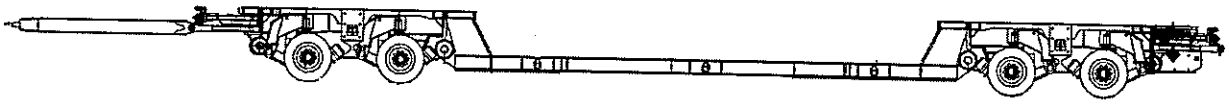

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Figura 1: Módulos, Plataforma baja y lanza de tiro.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
GT/MET/002/2021

TRANSPORTADOR MODULAR TIPO PLATAFORMA FIJA BAJA PARA 100 TONELADAS

1. Fabricante:.....
2. Procedencia:.....
3. Marca:.....
.....
4. Modelo: .....
.....
5. Año de fabricación.....
.....
6. Características generales de acuerdo punto 1 (SÍ/NO).....
.....
7. Características físicas de a acuerdo al punto 2 (SÍ/NO).....
.....

7.1 Ancho de los módulos (mm).....
.....

7.2 Distancia entre ejes (mm).....
.....

7.3 Distancia entre las suspensiones (mm).....
.....

7.4 Altura de marcha (mm).....
.....

7.5 Altura de módulo todo bajo (mm).....
.....

7.6 Recorrido de suspensión (mm).....
.....

7.7 Ángulo máx. de dirección (grados).....
.....

7.8 Temperatura de ejercicio (grados °C).....
.....

7.9 Neumáticos.....
.....

7.10 Dimensión total máx. (mm).....
.....

7.11 Longitud máxima de la lanza de tiro (mm).....
.....

7.12 Longitud mínima de carga útil para la plataforma fija (mm).....
.....

7.13 Altura máxima de la plataforma fija desde el suelo (mm).....
.....

7.14 Cantidad de módulos (unidades).....
.....

7.15 Cantidad de plancha de plataforma fija (unidades).....
.....

7.16 Cantidad de semi-ejes (unidades).....
.....

7.17 Capacidad máxima por línea de eje para 5Km/h (Ton).....
.....

Ing. César E. Martínez G.
GT/MT

7.18 Capacidad máxima por línea de eje para 20 Km/h (Ton).....
.....

7.19 Capacidad máxima por línea de eje para 40 Km/h (Ton).....
.....

7.20 Capacidad nominal de carga a transportar (Ton).....
.....

7.21 Cantidad de líneas de ejes (unidades).....
.....

7.22 Pesa total máximo de tara (Ton).....
.....

7.23 Cantidad de neumáticos (unidades).....
.....

7.24 Ancho de la plancha máximo de la plataforma fija (mm).....
.....

8. Suspensiones de acuerdo al punto 3 (SÍ/NO).....
.....
9. Ejes de acuerdo al punto 4 (SÍ/NO).....
.....
10. Ruedas de acuerdo al punto 5 (SÍ/NO).....
.....
11. Neumáticos de acuerdo al punto 6 (SÍ/NO).....
.....
12. Dirección de acuerdo al punto7 (SÍ/NO).....
.....
13. Tablero de mando de acuerdo al punto 8 (SÍ/NO).....
.....
14. Sistema de levantamiento de acuerdo al punto 9 (S/NO).....

15. Sistemas hidráulico de acuerdo al punto10(SÍ/NO).....
.....
16. Sistema de freno de acuerdo al punto 11 (SÍ/NO).....
.....
17. Sistema eléctrico d acuerdo al puto 12 (SÍ/NO).....
.....
18. Acople de acuerdo al punto 13 (SÍ/NO).....
.....
19. Mantenimiento y stock de repuesto de acuerdo al punto 14 (SÍ/NO).....
.....
20. Entrenamiento de acuerdo al punto 15 (SÍ/NO).....
.....
21. Información a proveer de acuerdo al 16 (SÍ/NO).....
.....
22. Plano referencial de acuerdo al punto 17 (SÍ/NO).....
.....
23. Observaciones:.....
.....
.....

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

.....
Firma del Oferente

Planos o Diseños

Conforme Especificaciones Técnicas adjuntas

Inspecciones y Pruebas

Conforme Especificaciones Técnicas adjuntas

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

Ing. César A. Martínez G.
GVMT

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma

Ing. César A. Martínez G.
GTFMF

especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

Ing. Cesar Martínez G.
GT/MT

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC.**

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Ing. César A. Martínez G.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: **República del Paraguay**
GCC 1.1(k)	El comprador es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
GCC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Depósito del Comprador ubicado a 1,5 km del centro de la ciudad de San Lorenzo, sobre la Av. Eugenio A. Garay la cual une las Ciudades de San Lorenzo y Luque. Coordenadas UTM (X=448678,55, Y= 7199499.22), Ciudad de San Lorenzo.
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los ***Incoterms***
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **Edición 2020**
GCC 5.1	El idioma será: **español**
GCC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Ciudad/País: Asunción - Paraguay Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de la República del Paraguay
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. *Contrato con un Proveedor Extranjero:* CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. b. *Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:* En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
GCC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Cónsul Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de Embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos copias simples.

Ing. César A. Martínez G.
CAMT

	c) Lista de Empaque: Un original, más dos copias simples, con indicación del contenido de cada bulto; d)copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario; e) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados; f) Certificado de Origen de todos los bienes suministrados: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples. Marca: "ANDE – CONTRATO – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID Nº 1594/2021 – ASUNCION-PARAGUAY". El Contratista deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir vía courrier al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor." Aclaración: El Contratista deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y/o Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Contratista asegurar la contratación de las navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP, para el caso específico de transporte fluvial, en este último. Asimismo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del Primer periodo (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas. A partir de la llegada de la carga, se cuenta con cinco (5) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa y diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día seis (6) y once (11) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al Segundo Periodo y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá depositar la diferencia en el Departamento de Ingresos de la ANDE, para proseguir con los trámites de desaduanamiento. Por tanto, a fin de evitar sobrecostos importantes en la DINAC (que ANDE no asumirá) se autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los documentos de embarque visados en origen, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE. Las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Contratista.

Ing. César A. Martínez Q.
GTMT

	El despacho aduanero de las mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.
GCC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables. Los precios acordados en el contrato incluyen todos los costos directos e indirectos que requieran el cumplimiento de la prestación y constituirán la única compensación al Proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.
GCC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes, respecto de cada lote: **Pago de bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador (a importar):** El pago de los suministros será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por el Comprador, en la moneda establecida en el Contrato, por intermedio de un Banco Local (Banco Emisor) a favor del Proveedor (en el caso sea domiciliado en el exterior), La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el 100% del precio total CIP de cada Ítem correspondiente a la Lista de Precios, a excepción de los servicios conexos. Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado al Comprador y éste hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento del Contrato. ***El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera:*** a.1: El pago del 90 % del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de los documentos de embarque, conforme GCC 13.1 debidamente legalizados. La correspondiente factura deberá ser presentada por el 100 % del monto del bien suministrado. a.2: El pago del Saldo Final del 10% del monto CIP del bien, una vez que el Comprador, emita un Certificado donde quede indicada la aprobación del Suministro, tomando en consideración además, las liquidaciones por daños y perjuicios, y sus descuentos correspondientes si hubiere. Al respecto, para todo pago, se requerirá autorización escrita del Comprador al Banco Emisor. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque estarán a cargo del Proveedor. **Servicios conexos prestados por el Proveedor o Fabricante del exterior** Por medio de una Transferencia Bancaria, previo descuento de las Retenciones Impositivas de conformidad a la Ley N° 125/1991 y a la Ley N° 2421/2004.

Ing. César Martínez G.
CT/MT

	La solicitud de pago de cada servicio efectivamente realizado, deberá ser presentada a través de una Nota por Mesa de Entrada de ANDE (Comprador), situado en Av. España N° 1268 y Padre Cardozo. El Comprador verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios. **Pago de bienes suministrados y servicios conexos desde el país del Comprador:** El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación del pedido de pago correspondiente (Factura) a los suministros entregados y servicios conexos ejecutados (si fuere el caso), verificados de conformidad al Cronograma aprobado por el Comprador, descontando las porciones de liquidación por daños y perjuicios si las hubiere. El Comprador, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá dentro de diez (10) días calendario desde la recepción de la factura. Si existiere una diferencia sobre el monto liquidado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Comprador hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. ***El pago se efectuará de la siguiente manera:*** b.1.: El pago del 90% del monto en guaraníes (IVA Incluido) indicado en la Lista de Precios del bien correspondiente, a la entrega del mismo en el sitio indicado por el Comprador, y contra presentación de la factura y respectivos documentos de entrega. Todos los pagos se realizarán previa verificación de los documentos por parte del Comprador. b.2.: El pago del Saldo Final del 10% del monto en Guaraníes (IVA Incluido) indicado en la Lista de Precios del bien correspondiente, contra la presentación de la factura y un Certificado donde quede indicada la aprobación del Suministro, emitido por el Comprador, descontando el monto de la liquidación por daños y perjuicios si las hubiere. Todos los pagos se realizarán previa verificación de los documentos por parte del Comprador. El 10% final también deberá estar sujeta a la entrega de las documentaciones legales del Transportador Modular Tipo Plataforma fija baja para 100 Toneladas como ser: Chapa del Registro Único del Automotor, Cédula Verde y Escritura Pública a mano. Caso Servicios conexos, serán pagados con el mismo esquema de presentación de documentos, una vez finalizado el servicio prestado, a entera satisfacción del Comprador. Lugar de presentación de facturas: Será en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
GCC 16.5	**<u>La tasa de interés</u>:** La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa que determine el Banco Central del Paraguay aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra desde el día 61 hasta el día que efectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del proveedor.
GCC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: **10% del Valor total del Contrato**

Ing. César A. Martínez Q.
GT/MT

GCC 18.3	El Proveedor, previo a la suscripción del Contrato, deberá suministrar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en la/s moneda/s de pago del Contrato de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato". La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria otorgada por Banco local o extranjero, internacionalmente reconocido. En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la Repúblicas del Paraguay que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.
GCC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar, conforme lo expresa la Cláusula 18.4 de las GCC.
GCC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ANDE – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE BID Nº 1594/2021 – ASUNCION-PARAGUAY El proveedor deberá proporcionar el empaque conforme a las Especificaciones Técnicas de manera de cuidar la integridad de los bienes suministrados para su transporte y por un tiempo razonable de almacenamiento hasta su posterior utilización, siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.
GCC 24.1	La cobertura de seguro deberá ser contra todo riesgo hasta el lugar de entrega especificado en las GCC 1.1 (q. Todos los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, pruebas en sitio almacenamiento y entrega y recepción de conformidad a los Incoterms aplicables.
GCC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final indicado por el Comprador en las GCC 1.1 (q, incluyendo seguro y almacenamientos intermedios requeridos. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega y transporte de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato. Esta estipulación rige para bienes importados o para bienes de origen nacional o para bienes extranjeros que se hallen en el Paraguay. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega y transporte de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato. El Comprador no asumirá absolutamente ningún costo de transporte, almacenaje o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento hasta el lugar de destino consignado en las GCC 1.1 (q)
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán realizadas conforme a las Normas indicadas en las Especificaciones Técnicas respectivas de los Suministros objetos del presente Contrato.

Ing. César A. Martínez G.
GTMAT

GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los laboratorios de ensayos del proveedor, en las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas respectivas de los Suministros objetos del presente Contrato.
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1% del valor total del lote, por cada semana de demora en la entrega. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de 10% del valor de cada lote.
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía será 1.080 días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Depósito del Comprador ubicado a 1,5 km del centro de la ciudad de San Lorenzo, sobre la Av. Eugenio A. Garay la cual une las Ciudades de San Lorenzo y Luque. Coordenadas UTM (X=448678,55, Y= 7199499.22), Ciudad de San Lorenzo.
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 60 días.

Ing. César Martínez G.
GTMT

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios – No Aplica

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[5] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

   (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

      (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

      (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

      (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

      (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

      (v) Una práctica obstructiva consiste en:

         a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

         b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

Ing. César A. Martínez G.
CI/NIT

[5] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[6] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus

Ing. César A. Martínez G.

[6] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Ing. César A. Martínez G.
GFMT

2. Los Contratistas declaran y garantizan:
   (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
   (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
   (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
   (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
   (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
   (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
   (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato No.*** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: **mes**], [indicar: **año**].*

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
   (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Ing. César A. Martínez G.
GYMT

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[1] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[2], y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las *"Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

---

[1] *El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[2] *Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."*

Ing. César A. Martínez G.

_____

[firmas(s)]

Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT

Garantía de Anticipo – No Aplica

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[1] al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o

(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo

Ing. César A. Martínez G.
GTMT

[1] El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las *"Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA DEL PARAGUAY ***Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase II***
Contrato de Préstamo 2891/OC-PR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID N° 1594/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. *[indicar el número] de [indicar la fecha].*
2. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase II, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2891/OC-PR.
3. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipos y Herramientas Especiales conforme el siguiente detalle: LOTE N° 1: Herramientas y Equipamientos Especiales, incluyendo repuestos y servicios conexos; LOTE N° 2: Sistema de Deslizamiento Hidráulico, incluyendo repuestos y servicios conexos y LOTE N° 3: Plataforma para Transporte, incluyendo repuestos y servicios conexos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a nombre del Presidente de la ANDE, bajo la dirección de correo electrónico dadli@ande.gov.py y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado
6. Los requisitos de calificaciones incluyen *experiencias previas en venta o fabricación, capacidad legal, financiera y técnica, conforme indicaciones en los Documentos respectivos. No se otorgará* un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en *español, , a través de la página web:*

   Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: www.contrataciones.gov.py
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las _____. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las _____. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la Oferta* por el monto de *:*

   LOTE N° 1: USD 12.000 (Dólares americanos doce mil)

   LOTE N° 2: USD 14.000 (Dólares americanos catorce mil)

   LOTE N° 3: USD 40.000 (Dólares americanos cuarenta mil)

   o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Atención: *Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE*

Dirección: *Avda. España 1268 y Padre Cardozo*

Número del Piso/Oficina: *Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE*

Ing. Cesar J. Martínez G.
G-7/MT

Ciudad/País: *Asunción, Paraguay*

Ing. César A. Martínez G.
GT/MT